

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	3
2. OBJETO DEL CONTRATO:	20
2.1 ALCANCE DEL OBJETO	20
2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	20
2.3 CONDICIONES TÉCNICAS.	23
Nota 5:	29
2.4 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.	29
2.5 OBLIGACIONES.	29
2.5.1 DE LA ENTIDAD.	29
2.5.2 DEL CONTRATISTA.	30
2.5.2.1 GENERALES	30
2.5.2.2 ESPECIFICAS.	31
2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:	33
2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:	33
2.8 TIPO DE CONTRATO.	33
2.9 SUPERVISION.	34
3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	34
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.	41
4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	41
4.2 CARGAS TRIBUTARIAS TERRITORIALES	49
4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	49
4.4 FORMA DE PAGO.	51
5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE	52
CAPACIDAD JURÍDICA.	52
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	52
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES	52
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	53
PERSONAS NATURALES	53
PERSONAS JURÍDICAS.	54
PODER.	57
RUT.	58
RUP.	58
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	58
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.	60

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]
<p>PERSONAS JURÍDICAS..... 60</p> <p>PERSONAS NATURALES..... 60</p> <p>PROponentes PLURALES 61</p> <p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA..... 61</p> <p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN..... 62</p> <p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES..... 62</p> <p>MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 62</p> <p>REDAM..... 63</p> <p>5.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 63</p> <p>CAPACIDAD FINANCIERA..... 63</p> <p>LIQUIDEZ..... 64</p> <p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO 64</p> <p>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS..... 64</p> <p>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 64</p> <p>RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO..... 65</p> <p>RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO..... 65</p> <p>5.3 TÉCNICOS..... 65</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: 65</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1:..... 65</p> <p>Imágenes de referencia..... 67</p> <p>5.4 EVALUACIÓN..... 67</p> <p>5.4.1 ÚNICO PROPONENTE..... 67</p> <p>5.4.2 VARIOS PROPONENTES..... 67</p> <p>5.4.3 PROPUESTA ECONÓMICA..... 67</p> <p>5.4.4 CORRECCIONES ARITMÉTICAS 68</p> <p>5.4.5 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO..... 68</p> <p>5.4.6 SUBASTA..... 68</p> <p>5.4.7 HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE..... 71</p> <p>6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 71</p> <p>7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN..... 71</p> <p>7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO..... 71</p> <p>8 ACUERDOS COMERCIALES..... 73</p>		

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

Florencia, trece (13) de noviembre de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La constitución política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, por lo que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud; en coherencia con lo definido en la Ley 1751 de 2015 *“por la cual se reglamenta el derecho a la salud y se dictan otras disposiciones”*, que define la salud como un derecho fundamental que debe brindarse basado en los principios de oportunidad, eficacia y de calidad, y establece las obligaciones del estado en su artículo 5 las cuales propenden por al respeto, protección y garantía del goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

La Gobernación de Caquetá - Secretaría de Salud Departamental, es la entidad encargada de la rectoría del Sistema General de Seguridad Social en salud en el departamento del Caquetá, la cual, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en especial en la Ley 715 de 2001, cuyo artículo 43 determina como competencia en salud de los departamentos, la dirección, coordinación y vigilancia del sector en el territorio de su jurisdicción, que en su numeral 43.1.2 señala como una de sus funciones la de adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar en el ámbito departamental los planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud que formule y expida la Nación o en armonía con esta, específicamente en salud pública.

De igual forma, el artículo 43.3.8 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia del nivel departamental ejecutar las acciones de inspección vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4, 5, 6 de su jurisdicción. Con fundamento en esas competencias se desarrollan las acciones del programa en lo relacionado con las ETV y zoonosis en el marco de la Resolución 3280 de 2018, modificada por la Resolución 276 de 2019, la cual estableció las directrices para la operación de las RIAS de promoción y mantenimiento de la salud y RIAS del grupo de riesgo materno perinatal.

Con fundamento en lo anterior, los programas de promoción, prevención, control y eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y zoonosis se erigen como un conjunto articulado de subsistemas, subprogramas y proyectos organizado por niveles que responden a

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FPR-016	
	Versión: 1	
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

las políticas y planes relacionados con su misión, articulador de actores públicos y privados intra e interinstitucionales y promotor de la integración transectorial. Comprende recursos, usuarios o actores institucionales y sociales, normas, procedimientos e instrumentos, organizados para operativizar los planes y políticas relacionados con su misión. Respeta y articula acorde con las competencias establecidas en el marco legal e institucional de cada uno de sus actores.

Estos programas son liderados por la autoridad sanitaria territorial y tienen como misión contribuir a la reducción de la carga económica y social producida por morbilidad, discapacidad, complicaciones y mortalidad generada por las ETV y zoonosis, mediante la gestión con los actores públicos y privados, para la intervención de los determinantes sociales en salud, la inteligencia epidemiológica, la gestión del conocimiento, la promoción de la salud y prevención primaria de las ETV y zoonosis, la atención integral de casos y manejo de contingencias relacionados con ETV y zoonosis, acorde a los principios del plan decenal de salud pública y del plan de desarrollo correspondiente.

En el marco del desarrollo territorial sostenible las actividades de promoción y prevención deben desarrollarse prioritariamente, toda vez que las enfermedades transmitidas por insectos vectores constituyen en Colombia una prioridad de salud pública que, por su potencial epidémico, generan grandes repercusiones expresadas en morbilidad, mortalidad y discapacidades en la población localizadas en asentamientos humanos, en veredas o ciudades con transmisión activa y en donde existen o se presentan limitaciones a la accesibilidad en la prestación de los servicios básicos de salud. Los factores de riesgo implicados en la presencia de cada vector transmisor, deben ser intervenidos con el desarrollo de acciones de control decididas, ejecutadas y evaluadas en forma conjunta y responsable, a través de los componentes de la Estrategia de Gestión Integrada-EGI Enfermedades Transmitidas por Vectores- ETV 2012 - 2021, enmarcada en el Plan Decenal de Salud Pública, por todos los sectores de carácter público, privado y social, comprometidos en mejorar las condiciones locales y regionales de la calidad de vida y salud, de conformidad con su competencia y mandato legal.

Lo anterior teniendo en cuenta que las enfermedades transmitidas por vectores representan más de 17% de todas las enfermedades infecciosas y causan anualmente un millón de defunciones a nivel mundial. El principal insecto transmisor de los virus prenombrados es el mosquito denominado Aedes Aegypti de hábitos domésticos, especie que se ha identificado en Colombia como vector primario de los virus del Dengue, la fiebre amarilla urbana, el Chikunguña y el Zika, y se encuentra hasta los 2.200 msnm donde puede lograrse una transmisión efectiva. Es de anotar que el vector Aedes Albopictus se ha identificado en 10 departamentos de Colombia, pero aún no se ha reconocido como vector primario de estos virus. La temperatura ideal para reproducirse el vector Aedes Aegypti, son los 17°C como promedio y se ubica, en municipios ubicados a estas alturas. El país posee 1.101 municipios y 21 centros poblados reconocidos y

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FPR-016	
	Versión: 1	
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

codificados por el DANE, de estos, 930 municipios y los 21 centros poblados, tienen su cabecera ubicada entre 0 y 2.200 msnm para un total de 951 municipios en esta altitud, de acuerdo con la información del Instituto Geográfico Colombiano Agustín Codazzi y, partir de ella, se ha estratificado el país para el riesgo potencial ante la presencia de los vectores de interés en salud pública como lo es el Aedes Aegypti, transmisores del Dengue, Chikungunya y Zika en Colombia.

En Colombia, el dengue, el Zika y el Chikunguña son condiciones endemo-epidémicas persistentes que se presentan en escenarios de transmisión urbanos y rurales. Se estima que el 84,6% % del territorio colombiano está situado por debajo de los 2.200 metros sobre el nivel del mar presentando condiciones climatológicas, geográficas, ecológicas y epidemiológicas aptas para la presencia de enfermedades transmitidas por vectores ETV como son las arbovirosis, (Dengue, Chikunguña, Zika), estimándose una población susceptible a ellas cercana a 48 millones de personas según proyecciones de población DANE 2019 que por confluencia de factores de riesgo adversos para la salud de tipo ambiental, cambio climático, social, cultural y económico, generan una alta morbilidad con incremento de casos de formas graves y mortalidad, reflejada en las estadísticas del Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA del país

El Dengue, particularmente su forma más grave (FHD), constituye un problema de salud pública relevante y crónico en Colombia y en América Latina, en términos de mortalidad y morbilidad se ha convertido actualmente en la enfermedad viral más importante transmitida por mosquitos. Es así como la posibilidad de transmisión del virus del Dengue en el Caquetá ha sido relevante en los últimos años. Al igual que el Chikungunya y el Zika, estas enfermedades se transmiten a través de insectos hematófagos que actúan como vectores del virus, transportándolo desde un sujeto enfermo hasta uno sano.

Así las cosas, la Secretaria de Salud Departamental debe garantizar las atenciones colectivas e individuales a la población expuesta, sus familias o comunidades en el marco del derecho fundamental a la salud consagrado en la ley estatutaria, las cuales se deben expresar en las Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS específicas para enfermedades infecciosas transmitidas por vectores y las zoonosis, requiriéndose el desarrollo óptimo de la EGI ETV y Zoonosis y la correspondiente reorganización de los programas.

Por su parte, el componente de enfermedades Endo - Epidémicas comprende el conjunto de intervenciones sectoriales y transectoriales dirigidas a afectar los determinantes sociales y a prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propician la aparición de eventos de ETV que se caracterizan por presentar endemias focalizadas, escenarios variables de transmisión y

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FPR-016	
	Versión: 1	
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

patrones con comportamientos seculares, temporales, estacionales y cíclicos en poblaciones de riesgo.

Dentro de los Objetivos del componente de se encuentran: a) *Contribuir a la reducción de la carga de las Enfermedades Transmitidas por Vectores ETV (Malaria, Dengue, Leishmaniasis, Enfermedad de Chagas), producto de su discapacidad, mortalidad y morbilidad, que afecta a la población colombiana, a través de la implementación, monitoreo, evaluación y seguimiento de la estrategia de gestión integral para las ETV;* y b) *Contribuir mediante acciones de promoción, prevención, vigilancia y control, en la reducción de la carga de las enfermedades transmitidas por animales vertebrados (Encefalitis, Rabia, Leptospirosis, Brucelosis, Toxoplasmosis y otras), producto de sus complicaciones y mortalidad en los humanos.*

En cuanto a los eventos de interés en Salud Pública:

A continuación, se presenta una visión de la situación epidemiológica de las ETV de acuerdo con población y áreas comprometidas con base a los análisis epidemiológicos y al reporte de casos realizado por al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA en el Departamento del Caquetá, por parte de la Secretaría de Salud Departamental.

Dengue:

El dengue es la arbovirosis de mayor relevancia a nivel mundial y evento prioritario a nivel nacional. En Colombia, catalogado como un evento de interés para la salud pública mundial debido a la magnitud de la población que se ve comprometida por la patología, el tipo de manifestaciones clínicas de la infección que pueden terminar incluso en desenlace fatal; la carga de la enfermedad que se produce en las poblaciones endémicas, el impacto social y cultural que generan y la multifactorialidad de riesgo que se encuentra en el ambiente, las condiciones de vida de las poblaciones, las circunstancias sociales y económicas que favorecen entre otros la presencia y proliferación de la principal vía de transmisión del agente etiológico (virus), es decir la transmisión vectorial.¹

En Colombia es una enfermedad endémica que en los últimos 10 años ha presentado ciclos inter-epidémicos cada tres años, tal como lo pueden observar en la gráfica que presenta el análisis del comportamiento cíclico de la enfermedad, siendo 2010, 2013, 2016, 2019 y parte de 2020 los periodos epidémicos. También se observa un pico en los años 2014 y 2015 que está muy influenciado por el ingreso de chikungunya y zika al país.

¹ Ministerio de Salud y Protección Social; <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/dengue.aspx>

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

Es importante resaltar que la población más vulnerable corresponde a las personas con comorbilidades, las personas mayores de 65 años y la población menor a 15, puesto que es la más susceptible y la más afectada, bajo esa perspectiva durante el análisis de casos de periodos endémicos (2008, 2009, 2011, 2012, 2014, 2015, 2017 y 2018), el MSPS observó la presentación de 60.000 casos y 71 muertes promedio anual; mientras que en los periodos epidémicos (2010, 2013, 2016 y 2019) este número duplica lo esperado, observando para estos años cerca de 130.000 casos y 161 muertes promedio al año.

Para la vigencia del año 2022 se notificaron 1159 casos de dengue procedentes del departamento del Caquetá del mismo modo a semana epidemiológica 28 del año 2023 se han notificado 1457, conforme a lo anterior se indica que la edad de mayor afectación estuvo en un rango entre un año a veinte (20) años de edad, de ambos géneros, así mismo para el año 2022 los municipios reportados con mayor incidencia y número de casos de dengue fueron Florencia y San Vicente del Caguán, adicional a ello para el año 2023 la incidencia ha sido mayor en municipios como Solano, Florencia y Belén de los Andaquíes, sin embargo, Florencia, San Vicente del Caguán y Solano siguen siendo los de mayor número de casos.

De acuerdo con el análisis de comportamientos inusuales para los municipios del departamento del Caquetá, con corte a la semana epidemiología 52 del 2022, se observó aumento estadísticamente significativo en 9 de los 16 municipios y, a semana epidemiología 28 del 2023, se observa aumento estadísticamente significativo en 13 de los 16 municipios.

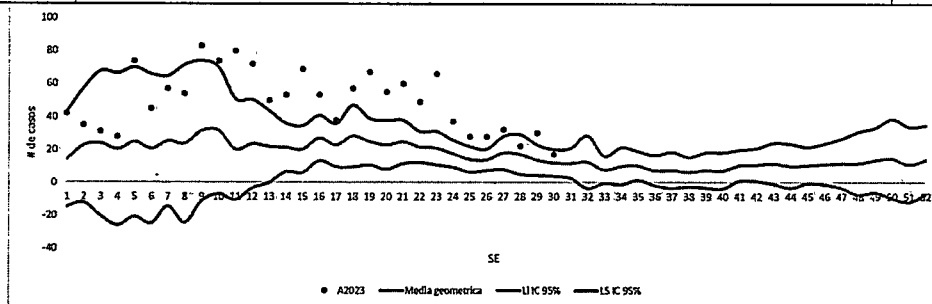
El insecto vector de la enfermedad es del género Aedes (aegypti y albopictus). Según el Grupo de Entomología de la Dirección de Redes en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud de Colombia, A. aegypti se encuentra en 718 municipios distribuidos en todos los departamentos del territorio nacional a altitudes que no sobrepasan los 2.200 msnm. Los factores de riesgo implicados en la presencia del vector transmisor, deben ser intervenidos con el desarrollo de acciones de control decididas, ejecutadas y evaluadas en forma conjunta y responsable.

Que a la Semana Epidemiológica No. 30 del 2023, el comportamiento de dengue para el departamento del Caquetá evidencia un aumento inusual de los casos; en el periodo analizado se han notificado 1486 casos de dengue y 15 casos de dengue grave, representando brote para el departamento. Florencia es el municipio con mayor número de casos notificados, seguido de Solano y San Vicente del Caguán, tal como se evidencia en las siguientes gráficas:

ef.

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

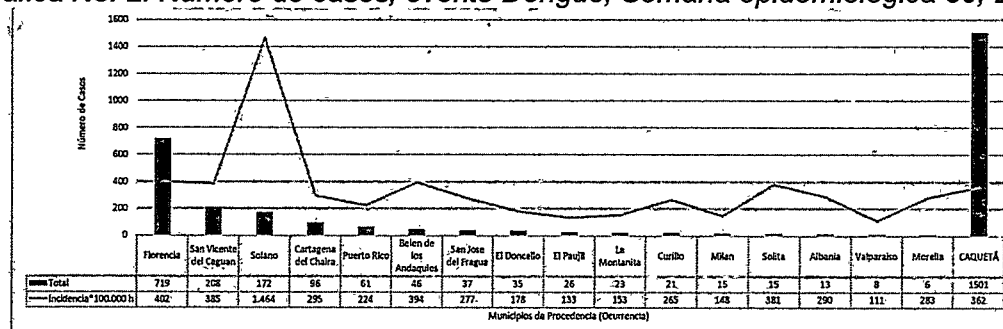
Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]



Fuente: SIVIGILA, Caquetá 2023

En la clasificación, de los 1501 casos reportados como dengue, el 12,9% (192 casos) se encuentran notificados como casos probables, el 85,7% (1273 casos) como casos confirmados por laboratorio y el 1,4% (21 caso) como caso confirmado por nexo epidemiológico; para dengue grave se reporta un 100% (15 casos) confirmado por laboratorio. En cuanto a hospitalización de casos, el 100% de los casos de dengue grave atendidos en el departamento han sido hospitalizados. El 42,5% de los casos de dengue fueron clasificados como dengue con signos de alarma y de estos el 92,7% de los casos fueron hospitalizados.

Grafica No. 2: Número de casos, evento Dengue, Semana epidemiológica 30, 2023



Fuente: SIVIGILA, Caquetá 2023

De acuerdo con el análisis de comportamientos inusuales para los municipios del departamento del Caquetá, por cada semana epidemiología analizada, se observa aumento estadísticamente significativo en los siguientes municipios en la semana epidemiológica 30.

Tabla No. 1: Comportamiento del Dengue, según distribución de Poisson y análisis de Inusuales Semana epidemiológica 01 – 30, 2023

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

DENGUE 2023				
	OBSERVADO 2023	ESPERADO	RAZÓN	POISSON
SOLANO,	172	24	7,08	0,00000
FLORENCIA	719	337	2,13	0,00000
CARTAGENA DEL CHAIRA	96	30	3,17	0,00000
BELEN DE LOS ANDAQUIES	46	19	2,39	0,00000
SAN JOSE DEL FRAGUA	37	17	2,16	0,00001
LA MONTANITA	23	14	1,68	0,00612
PUERTO RICO	61	52	1,17	0,02500
SOLITA	15	10	1,57	0,02763
MILAN	15	11	1,42	0,04512
EL DONCELLO	35	34	1,04	0,06566
SAN VICENTE DEL CAGUAN	208	229	0,91	0,01010
ALBANIA	13	27	0,49	0,00142
VALPARAISO	8	13	0,61	0,04326
CURILLO	21	31	0,67	0,01340
EL PAUJIL	26	29	0,90	0,06737
MORELIA	6	9	0,68	0,09546
Aumento Estadísticamente Significativo				
Disminución Estadísticamente significativo				
Aumento sin significancia estadística				
Sin Cambios Estadísticamente Significativos				

Fuente: SIVIGILA, Caquetá 2023

En este sentido, la adquisición de insumos para el control vectorial es importante como medida de choque ante presentación de brotes y junto a otras acciones de promoción y prevención pueden reducir el impacto de esta enfermedad en términos de morbilidad y mortalidad, sobre todo para frenar la expansión del mosquito transmisor en la población susceptible.

Malaria:

En cuanto a la malaria, el insecto vector en Colombia es el anopheles. Existen más de cuarenta y dos (42) especies, y son tres de estas especies las principales incriminadas en la transmisión, distribuidas en diferentes áreas del territorio nacional y que presentan diversos hábitos y comportamientos para la transmisión de la enfermedad. Frente a esta enfermedad, la estrategia de rociamiento intradomiciliar es una de las medidas de intervención prioritaria y esencial para la regularidad y sostenibilidad de las acciones de prevención primaria de la malaria en escenarios rurales, con base en las directrices y recomendaciones técnicas de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud OPS/OMS.

A pesar de los indiscutibles logros alcanzados en cuanto a morbilidad y mortalidad en los últimos años, la malaria continúa siendo un grave problema de salud pública mundial.

En el Departamento del Caquetá, para la vigencia del año 2022, se notificaron (113) casos y para lo transcurrido del año 2023 han reportado (54) casos procedentes del departamento del

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

Caquetá; El 69% de los casos se presentan en masculinos, siendo los mayores aportantes el municipio de Cartagena del Chaira, seguido de Florencia, San Vicente del Caguán, Puerto Rico, La Montañita y El Paujil, así mismo la mayor parte de los casos reportados fueron nuevos, pertenecientes al régimen subsidiado y residentes en el área rural dispersa.

De conformidad con las directrices nacionales definidas en las Guías de Atención Integral adoptadas mediante la Resolución 2257 de 2011, las recomendaciones de la OPS/OMS y expertos en malaria, para el control vectorial de los anopheles, en situación de brote, está indicado el rociamiento con piretroides a nivel intradomiciliar y el uso de toldillos impregnados de larga duración.

Leishmaniasis:

La leishmaniasis, es una enfermedad parasitaria que representa un grave problema de salud pública en Colombia, toda vez que existen las condiciones climáticas, geográficas y epidemiológicas aptas para la transmisión de la enfermedad en aproximadamente el 85% del territorio rural situado por debajo de los 1.800 m.s.n.m., estimándose que 11 millones de personas se encuentran en riesgo de enfermar por esta causa. La infección es producida por el parásito *Leishmania* y transmitida por la picadura de un insecto del género *Lutzomía*, cuya manifestación clínica más evidente es la presencia de úlceras en la piel localizadas en el sitio de picadura. Existen tres formas clínicas de la enfermedad: cutánea, mucosa y visceral. En Colombia, la más común es la leishmaniasis cutánea que corresponde al 98% de los casos notificados cada año al SIVIGILA.

Los factores condicionantes y determinantes de la enfermedad en el país, se deben principalmente a migraciones poblacionales regulares y por desplazamientos realizadas en lugares enzoóticos que aumentan las probabilidades de infección del hombre que ingresa a dichos lugares por la interacción con los reservorios y vectores infectados con el parásito, por la colonización de áreas forestales, por el movimiento de personal civil, militar y reinserción de población irregular a áreas endémicas, por la explotación extensiva de recursos naturales (minería ilegal), condiciones climáticas, condiciones del vector y por las deficientes condiciones de vida de la población rural.

En el departamento del Caquetá, durante la vigencia del año 2022, se notificaron al SIVIGILA (261) casos de Leishmaniasis cutánea y diez (10) casos de Leishmaniasis mucosa; en cuanto a Leishmaniasis mucosa, se presentaron diez (10) casos, procedentes del área rural de los municipios de San Vicente del Caguán, Florencia, Cartagena del Chairá, Solano, El Paujil, Solita, y La Montañita.

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

En lo transcurrido del año 2023, a semana epidemiológica (28), se han notificado ochenta y cinco (85) casos de Leishmaniasis cutánea y cinco (5) casos de Leishmaniasis Mucosa. De otra parte, Para el año 2023 se observa una disminución con respecto al número total de casos esperados, La Leishmaniasis cutánea, afectó más a personas del sexo masculino siendo Florencia el municipio que más aportó casos a la carga de la enfermedad en el departamento, a su vez la mayor incidencia de casos se presentó en edades entre los 21 y 40 años, afiliados en su gran mayoría al régimen de salud subsidiado, seguidos del régimen de Excepción; por su parte de los casos de Leishmaniasis Mucosa, se han presentado cinco (5) casos del sexo masculino clasificados de la siguiente manera, 4 casos pertenecientes al régimen de salud subsidiado y régimen en salud contributivo, a su vez estos han sido procedentes de los municipios de San Vicente del Caguán con dos casos (2), Puerto Rico con un caso (1), La Montañita con un caso (1) y Florencia con un caso (1), igualmente se indica que a la fecha no se han reportado casos con complicaciones e infección con VIH a su vez la fecha no se han notificado casos de Leishmaniasis visceral.

El diagnóstico y tratamiento oportuno de los casos de leishmaniasis junto con el control vectorial con insecticida de acción residual, se constituye como estrategia fundamental de intervención para lo cual se debe garantizar la adquisición y suministro oportuno de insecticida de acción residual para que las Direcciones Territoriales de Salud realicen las intervenciones de control del vector en los municipios endémicos de su jurisdicción, y de esta manera contribuir cortando la cadena de transmisión, lo cual repercute en un menor número de casos de leishmaniasis.

De conformidad con las directrices nacionales definidas de las mencionadas guías de atención integral, adoptadas por Resolución 2257 de 2011, las recomendaciones de la OPS/OMS y expertos en Leishmaniasis para el control vectorial en situación de brotes, se utiliza el rociamiento con piretroides en el intradomiciliar y el uso de toldillos impregnados de larga duración como método preventivo, en áreas endémicas.

Chagas:

Colombia tiene 40% de su territorio en zona endémica de transmisión de la enfermedad de chagas y se conoce la presencia en el territorio colombiano de 26 especies de triatominos, su amplia dispersión, la presencia en el intradomicilio, las malas condiciones de la vivienda y el hallazgo de población humana infectada determinan las zonas de riesgo. La enfermedad de Chagas ocupa un lugar importante como causa de cardiopatía crónica, muerte súbita e incapacidad laboral en población de zonas rurales de varios departamentos. La Infección es producida por el parásito *Trypanosoma cruzi* y transmitida por insectos triatominos que presentan diferente comportamiento, lo cual hace necesario plantear distintas estrategias de vigilancia, prevención y control de la transmisión de esta enfermedad, especialmente en población

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

localizadas en zonas rurales dispersas del país, que se enfrentan a poblaciones de vectores nativas adaptadas al domicilio y peridomicilio. En este contexto en el 2010 Colombia adquirió el compromiso internacional de continuar y fortalecer el proceso conducente a la interrupción de la transmisión vectorial intradomiciliar de *T. cruzi* por *R. prolixus* y disminuir la infestación y riesgo de transmisión por otras especies con algún grado de domiciliación. Para tal fin se inició la implementación del Plan de certificación de la interrupción de la transmisión vectorial intradomiciliar de *T. cruzi* por *R. prolixus* en áreas prioritarias en Colombia.

Según la OMS, se estima que en Colombia existen 4.8 millones de personas que habitan es zonas a riesgo para transmisión vectorial, de áreas rurales y rurales dispersas, 437 mil infectados y 131 mil con cardiopatía de origen chagásico. Se identifica como zonas endémicas de alta transmisión, la Sierra Nevada de Santa Marta, la Serranía del Perijá, el Catatumbo, las hoyas de los ríos Sogamoso, Suarez y Chicamocha, el valle alto y medio del río Magdalena, el piedemonte de la cordillera oriental, los llanos orientales; de baja transmisión, la amazonia, el Urabá, litoral de la costa atlántica y Choco. Los resultados de la fase exploratoria del Programa y de la vigilancia entomológica confirman que los principales vectores adaptados al hábitat humano en su orden son: *Rhodnius prolixus*, *Triatoma dimidiata*, *Triatoma venosa* y *Triatoma maculata*.

La enfermedad de Chagas o tripanosomiasis americana es una enfermedad parasitaria sistémica causada por el protozoo flagelado *Trypanosoma cruzi* (*T. cruzi*). Considerada una enfermedad tropical desatendida o enfermedad de la pobreza, la enfermedad de Chagas es endémica en 21 países de las Américas. El *T. cruzi* se transmite a los seres humanos y otros mamíferos por insectos vectores hemípteros de la subfamilia Triatominae, chupadores de sangre, conocidos popularmente como las vinchucas, chinches, chinchorros, conenose bugs, chirimachas, kissing bugs y otros nombres populares locales. Los triatominos de especies domiciliadas son capaces de colonizar viviendas mal construidas en las zonas rurales, suburbanas y urbanas.

Los insectos triatominos pueden infectar roedores, marsupiales y otros animales mamíferos salvajes. Estos insectos triatominos también pueden infectar a los animales domésticos como perros y gatos, y llevar el *T. cruzi* (agente de la enfermedad) dentro de las viviendas humanas.

El *T. cruzi* es un parásito que se transmite por las heces infectadas de los insectos triatominos hematófagos. Estos insectos, se encuentran mayoritariamente en las Américas, puede vivir en las grietas y las ranuras de viviendas mal construidas en las zonas rurales o suburbanas. Normalmente, se esconden durante el día y se vuelven activos durante la noche, cuando se alimentan de sangre, incluso humana. Por lo general, pican una zona expuesta de la piel o mucosas (labios, conjuntiva, etc.), y el insecto defeca cerca de la picadura. Los parásitos entran

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

en el cuerpo cuando la persona instintivamente rasca las heces del insecto en la picadura, y contamina los ojos, la boca, o en cualquier lesión que comprometa la integridad de la piel.

Aunque menos común T.cruzi también puede transmitirse a través de transfusiones de sangre (20% de los casos) o trasplante de órganos, verticalmente de la madre infectada al hijo durante el embarazo (1% de los casos), y por ingestión accidental de alimentos contaminados con T. cruzi.

La enfermedad de Chagas tiene dos etapas o fases clínicas: una fase aguda y una fase crónica. Muchas personas (del 70 al 80 % de los infectados) son asintomáticas toda su vida, pero de entre un 20 a un 30 % de los afectados esta enfermedad evoluciona a cuadros crónicos sintomáticos asociados a daño lesional en el corazón, tubo digestivo y/o sistema nervioso.

La fase aguda cuando es sintomática dura pocas semanas después de la infección. Durante la fase aguda, altos números de parásitos circulan en la sangre.

Los signos y síntomas de la enfermedad de Chagas aguda pueden estar ausentes o ser leves e incluyen lo siguiente:

Signos de puerta de entrada del parásito:

- Roncha o pápula en piel (chagoma de inoculación).
- Edema palpebral con adenopatías satélites (Signo de Romaña).
- Fiebre.
- Dolor de cabeza.
- Náuseas, diarrea o vómitos.
- Ganglios linfáticos agrandados.
- Dificultad para respirar.
- Dolor de músculos, área abdominal o pecho.

Una primera señal visible puede ser una lesión cutánea, el llamado "chagoma de inoculación", un nódulo subcutáneo con adenitis regional en el sitio de la picadura; y en casos de inoculación ocular, muy típico pero poco frecuente (2% de los casos agudos sintomáticos) es posible identificar el "signo de Romaña", edema bipalpebral unilateral, con adenitis retroauricular. Si la infección no se trata, puede avanzar a la fase crónica.

Durante varios años e incluso décadas, la enfermedad de Chagas ha afectado el sistema nervioso central y el sistema nervioso entérico, el aparato digestivo y el corazón. Tratamientos

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FPR-016	
	Versión: 1	
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

Los médicos y la cirugía pueden ser necesarios. Los signos y síntomas de la forma crónica de Chagas pueden incluir los siguientes: Alrededor del 30% de la gente va a desarrollar daño cardíaco: miocardiopatía, alteraciones del ritmo y conducción en el corazón, aneurisma apical, insuficiencia cardíaca causada por la destrucción progresiva del músculo cardíaco. Menos del 10% de los pacientes sufren dilatación colon o esófago por trastornos motores gastrointestinales. La dilatación del esófago o colon. Alteraciones del vaciamiento gástrico. Trastornos motores de la vesícula biliar y colon. El diagnóstico de Chagas siempre es clínico, epidemiológico y de laboratorio (parasitología y serología).

Durante la fase aguda, la enfermedad de Chagas se puede diagnosticar mediante métodos parasitológicos en sangre, dada la riqueza de parasitemia. En la etapa aguda los estudios se centran en la búsqueda y reconocimiento del *Trypanosoma cruzi* en un examen directo y tinción de extendidos de sangre (metodología: parasitológica directa), y en determinar la seropositivización de la serología. Para la etapa crónica de la enfermedad, el diagnóstico se base en la evaluación clínica, serología y antecedentes epidemiológicos. El diagnóstico definitivo de infección por *T. cruzi* depende del resultado positivo de al menos dos pruebas serológicas diferentes (ELISA, Inmunofluorescencia Indirecta o Hemaglutinación Indirecta) que detectan anticuerpos específicos en el suero del paciente. No existe una vacuna para la enfermedad de Chagas.

El control integrado de vectores es el método más eficaz de prevenir la enfermedad de Chagas en América Latina, incluyendo control químico por insecticidas en domicilios infestados, mejora de las casas y su peridomicilio para prevenir la infestación del vector, medidas preventivas personales como mosquiteros, e información educación y comunicación a la comunidad sobre el tema.

A semana Epidemiológica No. 52 del 2022, el departamento de Caquetá ha reportado 1 caso de la enfermedad, para las SE 35 de 2022, clasificado como Crónico, en una paciente de sexo femenino del municipio de San Vicente del Caguán, de la vereda Guacamayas. A semana Epidemiológica No. 32, del 2023, el departamento de Caquetá ha notificado 1 caso de Chagas Crónico, en paciente de sexo femenino, de 49 de edad, procedente del Municipio de Florencia.

Es conveniente aclarar que el control de la transmisión vectorial de la enfermedad de Chagas hace referencia a la reducción del riesgo de infestación (control preventivo) y el control de la infestación domiciliar por triatominos vectores de *T. cruzi*, ya sea mediante el control físico (ordenamiento de la vivienda) o mediante el control químico con el uso de insecticidas de acción residual, este último es muy importante cuando la meta es la eliminación como en el caso de los municipios postulados a certificación internacional; en estos casos la extensión del control vectorial con piretroides depende de las condiciones y la etapa que atraviesa cada municipio (es

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

decir dependiendo de las tasas de infestación verificadas para vectores, de la proporción de viviendas vulnerables a la infestación o condiciones físicas y la distribución espacial de las casas)².

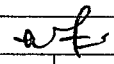
El sistema de vigilancia en Salud Pública se encuentra implementado en el departamento y tiene como responsabilidad el proceso de observación y análisis objetivo, sistemático y constante de los eventos en salud, el cual sustenta la orientación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la práctica en salud pública; actualmente y de acuerdo al manual de codificación y reglas de validación de contenido para el ingreso de los eventos de interés en salud pública nacional, en el aplicativo SIVIGILA se cuenta con la vigilancia de 106 EISP agrupados en los siguientes grupos de eventos:

- Maternidad Segura
- Infecciones de Transmisión Sexual
- Enfermedades Transmitidas por Vectores
- Zoonosis
- Micobacterias
- Factores de Riesgo Ambiental
- Lesiones de Causa Externa
- Enfermedades Crónicas No Transmisibles
- Intoxicaciones
- Inmunoprevenibles
- Enfermedades de origen respiratorio
- Infecciones Asociadas a la Atención en Salud

Dichos eventos y de acuerdo a sus características específicas de cada uno, representan para el departamento una importante carga a la morbilidad y mortalidad del territorio siendo la vigilancia de los mismos de obligatorio cumplimiento y en la mayoría de las oportunidades la puerta de entrada para la identificación, análisis y toma de decisiones oportunas en pro del bienestar de la población.

Es por ello, que teniendo en cuenta los lineamientos para la Vigilancia en Salud Pública del año 2024, existen eventos que generan alertas y requieren de articulación interinstitucional para el despliegue de acciones enfocadas a la comprensión del fenómeno, prevención de la enfermedad, promoción de la salud y gestión del riesgo; estos sucesos junto a la probabilidad

² Antonio Carlos Silveira. Programa Regional para el control de la enfermedad de Chagas en América Latina. Lineamientos y recomendaciones técnicas y de Política Pública para el abordaje de la Enfermedad de Chagas. BID, OPS.

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO 		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

del contagio masivo, repercusión y carga económica en el sistema de salud conlleva a la realización de principalmente investigaciones epidemiológicas de campo, en donde se realiza entre otras, las siguientes acciones:

- Identificar los problemas de salud de una comunidad.
- Describir la historia natural de una enfermedad.
- Descubrir los factores que aumentan el riesgo de contraer una enfermedad (su etiología).
- Aclarar los posibles mecanismos y formas de transmisión de una enfermedad.

Dichas acciones son acciones indispensables que permiten una correcta y adecuada intervención del fenómeno, de ahí la importancia de la dotación de insumos para el alistamiento de kits sindrómicos, útiles en las investigaciones de brote de etiología desconocida. En Colombia la gestión del riesgo en vigilancia en salud pública aborda las etapas de la gestión del riesgo, lo cual facilita un modelo común y un abordaje lógico de las situaciones de riesgo. Dentro de este marco de la gestión del riesgo en salud pública, una vez se identifican y analizan los riesgos y sus factores se deben tomar medidas de reducción del riesgo y de preparación para el manejo de sus consecuencias, aspecto que hace parte de la modificación del riesgo. Como estrategia fundamental para actuar en este proceso de modificación del riesgo, encontramos la conformación y despliegue de los Equipos de Respuesta Inmediata (ERI). La preparación es todo aquello que se dispone y organiza previo a una amenaza o un incidente, para anticipar lo requerido y facilitará una respuesta organizada.

La Secretaría de Salud Departamental en el marco de sus funciones a implementado el Sistema de alerta temprana y conformado el Equipo de respuesta Inmediata de acuerdo a la Resolución 1101 del año 2021, el cual y de acuerdo a las características del evento a vigilar e intervenir requiere el despliegue de un grupo de profesional y técnicos que apoyan en campo las diferentes acciones en salud pública; actividades que se deben desarrollar en cualquier localidad urbana o rural y que requieren, además, de desplazamientos fluviales y terrestres que en el 70% de las veces no pueden ser financiados por los profesionales y técnicos de apoyo toda vez el alto valor económico de esos desplazamientos impidiendo y dificultando la oportunidad de la respuesta inmediata. En este sentido y teniendo en cuenta las características territoriales en donde el 94,2% de la extensión territorial es rural, las características socioculturales, el alto número de casos que se presentan de los diferentes EISP en la población Caqueteña, así como el riesgo latente de diferentes brotes y comportamientos inusuales de todos los EISP hacen necesario el garantizar la oportunidad de la vigilancia en salud pública.

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

ENFERMEDADES DE TUBERCULOSIS Y HANSENS

La tuberculosis (TB) es una enfermedad prevenible y generalmente curable. Sin embargo, a nivel mundial durante el 2022, la tuberculosis fue la segunda causa de muerte por un solo agente infeccioso en el mundo, después de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), causó casi el doble de muertes que el VIH/SIDA; más de 10 millones de personas siguen enfermando de tuberculosis cada año.

Durante el 2023, se reportaron preliminarmente en Colombia, un total de 19 675 casos de TB, que representan un incremento del 12.7% frente a los 17 460 casos de TB todas las formas del año anterior, y 56% con relación a los 12 582 del 2020. Esto como resultado de las estrategias de intensificación en la captación de personas sintomáticas respiratorias, el acceso a las técnicas de diagnóstico molecular y la introducción de 11 equipos de biología molecular que en departamentos que históricamente presentaban rezago en la detección de casos, también la reactivación de las acciones de salud pública de seguimiento a los casos y contactos, así como la implementación de los lineamientos establecidos en 2020, entre otras.

Según la estimación de la OMS el país debería detectar cerca de 25 000 (19 000 - 30 000) casos de TB, que según las cifras de 2023 indicarían una detección del 78.7% del total de casos estimados. La tasa de incidencia en el año 2023 entre los casos nuevos y las recaídas fue de 35.17 casos por cada 100 000 habitantes, frente a una tasa de 32.3 casos por 100 000 del año 2022.

Para el departamento del Caquetá la semana epidemiológica N°40 (periodo n°10) de 2024, se han notificado un total de 235 casos de tuberculosis residentes del departamento de Caquetá.

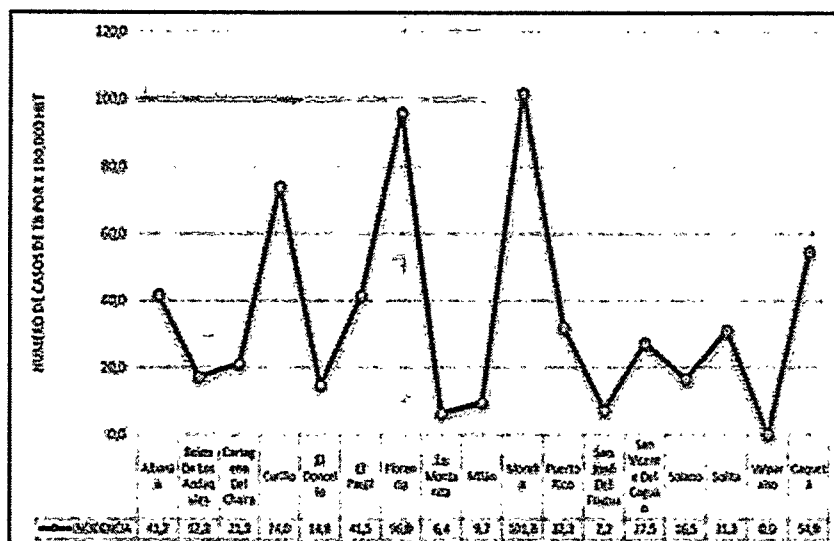
A semana epidemiológica n°40 se ha reportados un total de 235 casos de los cuales están distribuidos en 15 municipios de los 16 que conforman el departamento del Caquetá, siendo Florencia el que mayor número de casos reporta con un total de 172, mientras que San Vicente tiene 15, Puerto Rico con 10, EL Paujil reporta 8 y finalizando se ubica quinto lugar con 7 Cartagena del Chaira.

af.

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1.	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

Grafica 23. Incidencia de casos de Tuberculosis por municipio de procedencia a semana epidemiológica n°40, Caquetá 2024.



Fuente: Sivigila, Caquetá 2024

En la Grafica 23 se observa la incidencia de casos de TB distribuidas por municipio de residencia, el cual arroja un resultado para el departamento es de 54.9 casos por 100.000 habitantes, siendo el municipio de Florencia cuenta con la mayor incidencia arrojando un resultado de 96.0 casos por 100.000 habitantes, seguido de Curillo con el 74.0 casos y El Paujil con el 41.7.

La lepra o enfermedad de Hansen; es una enfermedad infecciosa crónica, granulomatosa, producida por bacilos no cultivables, denominados: *Mycobacterium leprae* y *Mycobacterium lepromatosis*, afecta principalmente los nervios periféricos, la piel, el polo anterior del globo ocular, el tracto respiratorio superior, los párpados, las manos y los pies. Su evolución natural produce graves deformidades e incapacidades que resultan del daño neural, todas las cuales son prevenibles y evitables mediante el diagnóstico precoz y la terapia eficaz. La lepra se diagnostica por clínica y se tiene en cuenta las ayudas del laboratorio (baciloscopia o biopsia) para una adecuada clasificación de los casos.

La OMS publicó en abril de 2021 "Hacia Cero Lepra. Estrategia mundial contra la lepra (enfermedad de Hansen) 2021-2030" en consonancia con la "Hoja de ruta para las ETD 2030".

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

La estrategia «Cero Lepra» significa cero infecciones y enfermedades, cero discapacidades y cero estigmatización y discriminación. El objetivo de la estrategia es eliminar la enfermedad como problema de salud pública; sus cuatro pilares estratégicos son:

- Aplicar hojas de ruta integradas de Cero Lepra en todos los países con lepra endémica.
- Ampliar la prevención de la lepra junto a la detección activa e integrada de casos.
- Atender los casos y sus complicaciones y prevenir nuevas discapacidades.
- Combatir la estigmatización y garantizar el respeto de los derechos humanos.

Además, se indica que es fundamental invertir a nivel mundial y nacional para hacer realidad la meta de lograr «Cero Lepra», y se establecen una serie de prioridades básicas para la investigación.

En el Departamento del Caquetá en la semana epidemiológica N°40 se han notificado al sistema de vigilancia 2 caso de Lepra, ambos pacientes procedentes del municipio de Florencia.

se observa que de los 2 casos de Lepra el 100% pertenecen al régimen subsidiado, 100% son procedentes del área urbana, 100% manifiestan no pertenecer a ninguna pertenencia étnica, frente a los grupos poblacionales el 100% manifiestan no pertenecer a ningún grupo y con relación al grupo de edad los casos se concentran en las edades de entre los 70 y 79 años con un porcentaje del 100 %.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito y demás competencias del departamento de Caquetá, la Secretaria de Salud Departamental, se han radicado tres proyectos relacionados con la atención específica de cada evento de interés de salud pública, los cuales son:

- **FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE GESTION INTEGRADA PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**, registrado en el banco de proyectos con los códigos **BPIN: 2024006180038**. Lo anterior en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental **“PACTO SOCIAL POR EL DESARROLLO DE NUESTRA REGIÓN”**, en su línea estratégica: Inclusión Social para la Reconciliación y la Equidad; Programa: Dimensión Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas.

af

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

- **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PRIORITARIOS EN LA GESTION DE LA SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.”**, registrado en el banco de proyectos con los códigos BPIN: 2024006180077. Lo anterior en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental **“OBRAS Y NO PROMESAS 2024-2027”**, en su línea estratégica: Desarrollo Integral del Tejido Humano; Programa: Salud Pública.

“IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”, registrado en el banco de proyectos con los códigos BPIN: 2024006180073. Lo anterior en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental **“OBRAS Y NO PROMESAS 2024-2027”**, en su línea estratégica: Desarrollo Integral del Tejido Humano; Programa: Salud Pública.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Suministrar los insumos y elementos requeridos para la unidad de vigilancia de eventos en interés de salud pública, para los programas de tb-hansen y para la contingencia de fiebre amarilla del programa de ETV y Zoonosis de la Secretaria de Salud Departamental del Caquetá.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Este contrato busca garantizar el suministro y adecuado de insumos y elementos específicos que permitan fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica y respuesta ante enfermedades de interés en salud pública en el Departamento del Caquetá. El alcance incluye tres áreas críticas: el programa de tuberculosis y Hansen (TB-Hansen), la contingencia ante fiebre amarilla en el marco del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), y el programa de Zoonosis

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

INSUMOS PROGRAMA DE ETV

Item	CODIGO UNSPC	Descripción
1	41102507	EQUIPO PARA RECOLECTAR ESPECÍMENES DE ENTOMOLOGÍA
2	44122016	SUJETADOR DE DOCUMENTOS
3	27111801	CINTA MÉTRICA
4	44101809	CALCULADORA DE ESCRITORIO
5	39111610	LINTERNAS
6	44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS.
7	41111714	LUPA

INSUMOS PROGRAMA DE TUBERCULOSIS Y HANSEN

Item	CODIGO UNSPC	Descripción
1	46182002	MASCARILLA TRICAPAS
2	46182002	RESPIRADORES
3	46181804	GAFAS PROTECTORAS
4	46181503	OVEROLES DE PROTECCIÓN
5	46181503	OVEROL DESECHABLE
6	42131604	GORRO DESECHABLE RESORTADO.
7	42132203	GUANTE NITRILO
8	42132203	GUANTE LATEX EXAMEN
9	46181702	CARETA ESMERILAR CON RIBETE / RATCHET STEELPRO
10	51102710	ALCOHOL ANTISEPTICO
11	41121509	PIPETAS PASTEUR PLASTICA POR 3 ML
12	41122600	LAMINILLA CUBRE OBJETOS
13	41122600	LÁMINA PORTA OBJETOS
14	41121800	FRASCO RECOLECTOR MULTIMUESTRAS

INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA UNIDAD DE VIGILANCIA DE EVENTOS EN INTERES DE SALUD PUBLICA

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FPR-016	
	Versión: 1	
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

Item	CODIGO UNSPC	Descripción
1	46181710	SOMBRERO DE ALA ANCHA CON CUBRECUELLO
2	46182001	TAPABOCA ELASTICO AZUL
3	46182002	MASCARILLA TRICAPAS.
4	46182002	RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS N95.
5	46181804	MONOGAFAS CON VENTILACION
6	46181900	PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA 4 MEMBRANAS
7	42132202	GUANTE DE CAUCHO CAL 35
8	46181545	CONJUNTO IMPERMEABLE CAL 18 CON REFLECTIVO
9	46181531	CHAQUETA EN VENDABAL CON CINTAS
10	42131609	POLAINAS DESECHABLES ANTIDESLINZANTE COLOR AZUL
11	42132203	GUANTE NITRILO
12	53121601	BOLSOS
13	46181702	CARETA ESMERILAR CON RIBETE / RATCHET STEELPRO
14	49221510	GORRA EN DRIL
15	42142609	JERINGAS DESECHABLE
16	51102710	ALCOHOL ANTISEPTICO
17	48102106	TERMO POPOTAMO
18	41103011	NEVERA FAMILIAR PLÁSTICA PORTÁTIL INSULADA
19	42131700	BATA PACIENTE M/LARGA O CORTA
20	47131800	CRIOLINA POR 500
21	42131600	COFIAS DESECHABLES
22	41103025	PILAS REFRIGERANTES AOV 0,4 LTS
23	50211608	ANTORCHA SOPLETE FLAMEADO BUTANO
24	50211608	TANQUES GAS BUTANO PARA ENCENDEDOR BRIKET RECARGA SOPLETE DREM

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS.

Los reactivos, insumos y elementos objeto de adquisición deben cumplir con la descripción y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico N. 1 "Ficha Técnica" del presente estudio previo, las cuales se describen a continuación:

Item	CODIGO UNSPC	Descripción	Presentación	Cantidad
1	41102507	JAMAS ENTOMOLOGICAS FIJAS DIAMETRO 18CM	UNIDAD	28
2	44122016	TABLA LEGAJADORA SOPORTE DOCUMENTOS Elaborado en poliestireno super alto impacto. Capacidad 100 hojas. Diseño liviano. Fácil de llevar. Con porta bolígrafos Tamaño Oficio	UNIDAD	48
3	27111801	FLEXOMETRO 3 MTS. Cinta métrica de 300 cm. Con cuerda para fácil transporte. Cada pieza en bolsa de polietileno Material: ABS	UNIDAD	45
4	44101809	CALCULADORA Tipo de mini-escritorio Cantidad de dígitos 12 dígitos Pantalla de cristal líquido Pantalla extra grande Marcadores de coma cada 3 dígitos Características clave Teclas plásticas Funciones clave Memoria independiente Fuente de alimentación Solar y batería	UNIDAD	44
5	39111610	LINTERNA LED DE BOLSILLO Material: Aleación de aluminio. • Peso Aprox.: 52 g. • Tamaño Producto: 9.2 x 2.5 x 2 cm / con luz zoom: 10 x 2.5 x 2 cm. • Tipo de bombilla: XPE + COB. • Flujo luminoso: 500 Lúmenes. • Batería recargable de 1200 mAh. • Recargable por medio de USB. • Posee luz por zoom con solo deslizar la parte frontal	UNIDAD	44

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023				
	Proceso: Gestión Contractual			Código: FPR-016
				Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa			Vigente desde: [Fecha]
		hacia adelante. • Tiempo de descarga: 40 minutos (uso continuo) • Tres modos de luz: Luz fija, Luz flash, Luz en cuerpo linterna. • El lado de la linterna está diseñado con una luz led para diferentes usos. • Larga distancia y gran área de iluminación. (80 metros aprox.) • Adecuada para caza, ciclismo, escalada, camping y demás actividades al aire libre.		
6	44111500	AGENDA DE CAMPO Libreta de diario con notas adhesivas de colores incluye esfero ecológico. Material: Cartón Reciclado. Medidas: Alto 20.3 cms Ancho 16.5 cms Área de marca: Agenda: 5,0 x 5,0 cm – 6,0 x 1,5 cm – Esfero: 7,0 x 0,7 cm Impresión en Screen 11,3 x 6,3 cm – 7,0 x 2,5 cm Técnica de marca: Tampografía. Screen o serigrafía.	UNIDAD	50
7	41111714	LUPA Lupa con aumento y marco de plástico resistente. Base reforzada y mango atornillable. pieza de 17 cm aproximadamente.	UNIDAD	44

• INSUMOS PROGRAMA DE TUBERCULOSIS Y HANSEN

Item	CODIGO UNSPC	Descripción	Presentación	Cantidad
1	46182002	MASCARILLA TRICAPAS Mascarilla de 3 pliegues con sujetador elástico y clip nasal. Las láminas externas e internas están desarrolladas de tela no tejida de polipropileno, la lamina filtrante está desarrollada con microfibras fundidas de polipropileno tratadas electrostáticamente para mayor filtración.	C*50	120
2	46182002	RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS N95. EL RESPIRADOR CONTRA PARTÍCULAS N95 CON 5 CAPAS PARA MAYOR PROTECCIÓN (FILTRO DE PARTICULAS 95% NIVEL DE EFICIENCIA), BRINDA EFECTIVA, CONFORTABLE E HIGIÉNICA	UNIDAD	870

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

		PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA LA GRAN MAYORÍA DE POLVOS Y PARTÍCULAS SIN PRESENCIA DE ACEITE. RESPIRADOR CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LIGEROS QUE DAN MAYOR COMODIDAD AL USUARIO Y PROMUEVEN MAYOR TIEMPO DE USO. (CUALQUIERA DE LOS DOS COLORES)		
3	46181804	GAFAS DE SEGURIDAD Lente de seguridad 3M 1710 T claro antiempañante para la protección contra impacto y rayos ultravioleta. Tratamiento anti ralladura. Marco en nylon liviano, con lentes laterales para mayor visibilidad. Cuatro posiciones de ajuste para mejor acoplamiento. Lentes transparentes en policarbonato.	UNIDAD	25
4	46181503	OVEROL ENTERIZO ANTIFLUIDO	UNIDAD	20
5	46181503	OVEROL DESECHABLE Los overoles 7770W son trajes desechables elaborados en material SAFETEX sintético de color azul con capa adicional que brinda resistencia al paso de partículas y con una película soporte de polipropileno de 53,7% y lámina de polietileno de 46,3% que le brinda propiedades impermeables. Están diseñados para brindar protección contra sustancias biológicas, peligrosas, para partículas suspendidas en el aire y/o salpicaduras. Cuentan con un tratamiento antiestático y ofrecen una protección electrostática.	UNIDAD	20
6	42131604	GORRO DESECHABLE RESORTADO Gorro con elástico de nylon para adaptarse al entorno craneal, de uso único, no reutilizable, con material no tejido tipo spundbounded, no estéril.	BOLS A *100 UNIDADES	15
7	42132203	GUANTE NITRILO (XS, S, M, L) Guantes de goma sintética de nitrilo y neopreno, libres de polvo, ambidiestros, puño de longitud extra larga (260 mm / 10.2"), no estériles.	CAJA * 100 UNID	90
8	42132203	GUANTE LATEX EXAMEN (XS, S, M, L) Guantes ambidiestros, lisos, puño enrollado reforzado, biodegradables, desechables, dedos nivelados (rectos) de color blanco y/o natural.	CAJA *100	40
9	46181702	CARETA ESMERILAR CON RIBETE / RATCHET STEELPRO	UNIDAD	30

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023				
	Proceso: Gestión Contractual			Código: FPR-016
				Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa			Vigente desde: [Fecha]
10	51102710	ALCOHOL ANTISEPTICO 70% SOL TOP FCOX700ML	FCO*700	100
11	41121509	PIPETAS PASTEUR PLASTICA POR 3 ML	CAJA * 500 UNID.	1
12	41122600	LAMINILLA CUBRE OBJETOS CUBO X 100 LAMINILLAS Laminillas reciclables, 22x22mm.	UNIDAD	20
13	41122600	LÁMINA PORTA OBJETOS Lámina de vidrio rectangular de color transparente utilizada para almacenar muestras y objetos con el fin de observarlas bajo el microscopio. Las dimensiones típicas de un portaobjeto son de 75mm x 25mm, sin embargo estas pueden variar dependiendo del tipo de objeto o muestra.	CAJA * 50 UNIDADES	50
14	41121800	FRASCO RECOLECTOR MULTIMUESTRAS X 100 UNIDADES Envase de entre 60-140 mL polipropileno homopolimero, incoloro, tapa rosca color rojo o amarillo, roturo de identificación	* 100 UNIDADES	5

• **INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA UNIDAD DE VIGILANCIA DE EVENTOS EN INTERES DE SALUD PUBLICA**

Ítem	CODIGO UNSPC	Descripción	Presentación	Cantidad
1	46181710	SOMBRERO DE ALA ANCHA CON CUBRECUELLO	UNIDAD	42
2	46182001	TAPABOCA ELASTICO AZUL	C*50	200
3	46182002	MASCARILLA TRICAPAS Mascarilla de 3 pliegues con sujetador elástico y clip nasal. Las láminas externas e internas están desarrolladas de tela no tejida de polipropileno, la lamina filtrante está desarrollada con microfibras fundidas de polipropileno tratadas electrostáticamente para mayor filtración.	C*50	50
4	46182002	RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS N95. EL RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS N95 CON 5 CAPAS PARA MAYOR PROTECCIÓN (FILTRO DE PARTICULAS 95% NIVEL DE EFICIENCIA), BRINDA EFECTIVA, CONFORTABLE E HIGIÉNICA	UNIDAD	160

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023				
	Proceso: Gestión Contractual			Código: FPR-016
				Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa			Vigente desde: [Fecha]

		PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA LA GRAN MAYORÍA DE POLVOS Y PARTÍCULAS SIN PRESENCIA DE ACEITE. RESPIRADOR CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LIGEROS QUE DAN MAYOR COMODIDAD AL USUARIO Y PROMUEVEN MAYOR TIEMPO DE USO. (CUALQUIERA DE LOS DOS COLORES)		
5	46181804	MONOGAFAS CON VENTILACION	UNIDAD	30
6	46181900	PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA 4 MEMBRANAS	UNIDAD	50
7	42132202	GUANTE DE CAUCHO CAL 35	PAR	50
8	46181545	CONJUNTO IMPERMEABLE CAL 18 CON REFLECTIVO	UNIDAD	10
9	46181531	CHAQUETA EN VENDABAL CON CINTAS marcadas como "Equipo de Respuesta Inmediata - Vigilancia en Salud Pública"	UNIDAD	5
10	42131609	POLAINAS DESECHABLES ANTIDESLINZANTE COLOR AZUL	CAJA * 50 PARES	5
11	42132203	GUANTE NITRILO (XS, S, M, L) Guantes de goma sintética de nitrilo y neopreno, libres de polvo, ambidiestros, puño de longitud extra larga (260 mm / 10.2"), no estériles.	CAJA * 100 UNID	60
12	53121601	BOLSOS Hecho en tela 100% poliéster de paracaídas Medidas abierto: 42cm x 29cm x 14cm Medidas cerrado: 35cm x 29cm Capacidad: 17 litros Resistencia: 12 kilos	UNIDAD	5
13	46181702	CARETA ESMERILAR CON RIBETE / RATCHET STEELPRO	UNIDAD	5
14	49221510	GORRA EN DRIL	UNIDAD	5
15	42142609	JERINGAS DESECHABLE 3 ML CON AGUJA, CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	500
16	51102710	ALCOHOL ANTISEPTICO 70% SOL TOP FCOX700ML	FCO*700	85
17	48102106	TERMO POPOTAMO 8 LITROS CON DISPENSADOR CONSERVADOR DE FRÍO CON TAPA ASA Y GRIFO	UNIDAD	15
18	41103011	NEVERA FAMILIAR PLÁSTICA PORTÁTIL INSULADA 42 LITROS ROJO	UNIDAD	15

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023				
	Proceso: Gestión Contractual			Código: FPR-016
				Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa			Vigente desde: [Fecha]
19	42131700	BATA PACIENTE M/LARGA O CORTA Bata de tela no tejida 100% polipropileno de 40 a 60 gramos, puños con elástico. Cuerpo de la bata: 99cm de alto x 68 cm de ancho Manga: 62 cm de largo con elástico de 1cm de ancho x 18 cm de largo cada puño	UNIDAD	200
20	47131800	CRIOLINA POR 500	UNIDAD	5
21	42131600	COFIAS DESECHABLES	UNIDAD	500
22	41103025	PILAS REFRIGERANTES AOV 0,4 LTS	UNIDAD	170
23	50211608	ANTORCHA SOPLETE FLAMEADO BUTANO SIN CARTRUCHO	UNIDAD	50
24	50211608	TANQUES GAS BUTANO PARA ENCENDEDOR BRIKET RECARGA SOPLETE DREM	* 12 TANQUES	5

Nota 1: Solo se cancelarán los insumos de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas, atendiendo el valor ofertado por el contratista para cada uno de ellos.

Nota 2: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Así mismo deberán cubrir, entre otros, los costos de transporte al sitio de entrega, y legalización del contrato (póliza de cumplimiento, calidad de servicio y de los bienes, estampillas, IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar).

Nota 3: Los Adulcidades entregados debe contar con los siguientes documentos técnicos:

- Copia del registro sanitario vigente y concepto toxicológico, expedidos en Colombia, de conformidad con lo previsto en los Decretos 1843 de 1991 y 2501 del 29 de diciembre de 2018.
- Copia de certificado de distribuidor autorizado del bien a adquirir, el cual deberá ser expedido por parte del fabricante del bien (titular de registro sanitario respectivo).
- Copia de la licencia ambiental y cumplimiento de condiciones de transporte.
- Certificado de calidad del insumo por parte del fabricante, donde se especifique el número del lote, fecha de fabricación y la vida útil del producto mayor o igual al 75%.
- Hoja de datos de seguridad.
- Estudios de residualidad.

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

- g) Estudios de efectividad: El proponente debe aportar los estudios del efecto que tiene un producto sobre la mortalidad de las formas adultas de un vector en las dosis letales establecidas bajo condiciones reales.

Nota 4: Los insumos efectivamente suministrados deben tener fecha de vencimiento amplia (No inferior a 1 año) al momento de la entrega.

Nota 5: Adicionalmente, se requiere por parte del contratista el respectivo soporte técnico para capacitar al recurso humano de la Dirección Técnica de Salud Pública que utilizarán el producto, en cuanto a metodología de aplicación y en evaluación de eficacia del producto en campo, el cual será acordado con el supervisor.

2.4 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

No se considera que se requiera permisos o licencias para la ejecución de este contrato.

2.5 OBLIGACIONES.

2.5.1 DE LA ENTIDAD.

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
- Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

- k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
- n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.5.2 DEL CONTRATISTA.

2.5.2.1 GENERALES

- a) Entregar en calidad de venta los insumos y equipos descritos en la ficha técnica, cumpliendo con cada una de las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas, dentro de los plazos señalados en este contrato.
- b) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato.
- c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DEPARTAMENTO DE CAQUETA- SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- f) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- g) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- h) El contratista debe contar con certificación de capacitación del transportador en cumplimiento del Decreto 1609 (Gestión, manipulación y transporte de sustancias químicas peligrosas), única y exclusivamente para los grupos que contengan ítems de sustancias químicas peligrosas, o en el caso de que se empleen servicios de transporte externos debe garantizar que el operador logístico encargado del transporte de sustancias químicas peligrosas cumpla con todos los requerimientos del Decreto en mención.
- i) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- j) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- k) Los bienes deben ser de excelente calidad y optima fabricación.

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

- l) El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
- m) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente.
- n) Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- o) Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
- p) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

2.5.2.2 ESPECIFICAS.

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

- a) Entregar en calidad de venta a la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá los insumos y equipos solicitados, con las características técnicas exigidas en el **Anexo No. 1 "Ficha Técnica"**, en las condiciones óptimas de presentación comercial (envase, empaque y embalaje), descripción, marca, número de registro sanitario (si le aplica) entre otros según normatividad vigente, los cuales deben facilitar la identificación, control de existencias, condiciones de almacenamiento y uso que aseguren el correcto seguimiento y verificación de los mismos según características dadas por el fabricante y normatividad vigente que aplique.
- b) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y demás especificaciones establecidas por la entidad en los Estudios Previos y ficha técnica anexa al presente proceso.
- c) Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
- d) Garantizar que los equipos y elementos que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento, de igual manera asumir el valor requerido para el transporte de los equipos al lugar de ejecución de este contrato.
- e) Entregar el Registro Sanitario y concepto toxicológico vigente para los insumos contratados conforme al Decreto 3770 de 2004 y Decreto 4725 de 2005 respectivamente.

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

- f) Suministrar ficha técnica, instrucciones de uso y recomendaciones de uso dadas por el fabricante de los insumos y equipos solicitados.
- g) Cada insumo debe ser entregado con su respectivo certificado de calidad al contratante.
- h) El inserto de los insumos y equipos debe llegar en idioma español.
- i) Garantizar las condiciones de almacenamiento en el transporte de los insumos y medios consumibles, de acuerdo a las indicaciones dadas por el fabricante, estos deben empacados y ser entregados de tal forma que se evite el riesgo de daño o contaminación, en caso contrario el contratista deberá reponerlos en el evento que dichas circunstancias sucedan.
- j) Realizar los cambios de los insumos y medios consumibles que presentan baja rotación y que se encuentran con próximo vencimiento, previo cumplimiento de las políticas de cambio establecidas por la Secretaria de Salud Departamental; los cambios se podrán dar por los mismos insumos y medios consumibles o por su equivalente en precio, de acuerdo a las necesidades de la Secretaria de Salud Departamental.
- k) Cambiar los insumos y medios que presenten cualquier irregularidad, defecto o avería a fin de que sean subsanados a la mayor brevedad posible; en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles, previo requerimiento del supervisor.
- l) Entregar instalados y en funcionamiento los equipos y elementos que así lo requieran.
- m) Brindar a los profesionales de la Dirección Técnica de Salud Pública – Secretaría de Salud Departamental entrenamiento y asesoría necesarios para el adecuado manejo de los insumos y equipos entregados.
- n) La etiqueta de los insumos debe estar sin alteraciones, con información clara y legible.
- o) Permitir al supervisor del contrato o al funcionario técnico que este delegue, realizar la revisión y el correcto funcionamiento de los equipos durante la entrega.
- p) En caso de presentarse durante la entrega y revisión de los equipos y elementos contratados, o en su utilización algún defecto en los equipos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos en las condiciones técnicas establecidas en el contrato.
- q) El contratista se obliga a justificar mediante escrito la demora que se llegue a presentar para la entrega en óptimas condiciones los equipos y elementos contratados.
- r) Informar al Departamento dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Departamento. En caso de presentarse reclamación por parte del Departamento que verse sobre la garantía de alguno o algunos de los equipos o elementos materia de contratación, mientras se surte el proceso de garantía, el contratista deberá hacer entrega en calidad de préstamo al departamento equipos de iguales características mientras se tramite la garantía.
- s) Atender las consultas realizadas por el supervisor del contrato sobre el funcionamiento de los bienes, ya sea vía telefónica o vía correo electrónico.

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FPR-016	
	Versión: 1	
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

- t) Mantener el precio ofrecido durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- u) Reponer durante el tiempo que dure la garantía, los elementos y/o dispositivos defectuosos, incluidos cualquier desplazamiento del personal técnico del proveedor sin generar costo alguno.
- v) Proporcionar soporte técnico por medio de correo electrónico y teléfono de apoyo durante el contrato.
- w) Mantener las coberturas de las garantías exigidas en cuanto a vigencia y monto de cada uno de los amparos exigidos.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

La actividad objeto de la necesidad se desarrollará en un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y pago de las estampillas de acuerdo a la ordenanza departamental No. 021 del 05 de diciembre de 2017), en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2024.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en la ciudad de Florencia Departamento de Caquetá. Las entregas se realizarán en el Almacén de la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá, ubicada en la Calle 18 N° 8-80 del Municipio de Florencia-Caquetá.

Los insumos y equipos se entenderán recibidos a satisfacción por la entidad, cuando el Supervisor Contractual emita certificación sobre el recibo a satisfacción de los mismos; una vez verifique el cumplimiento de las características técnicas y calidad de los reactivos e insumos, así como los soportes correspondientes y el registro de su ingreso en el Almacén de la Secretaría de Salud Departamental.

2.8 TIPO DE CONTRATO.

De acuerdo al objeto, a la definición de la necesidad y a la forma de entrega requerida de los reactivos e insumos, el tipo de contrato que se pretende celebrar es de COMPRAVENTA.

ef.

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

2.9 SUPERVISION

Para efectos de pagos y cumplimiento del objeto contractual la supervisión del presente contrato será ejercida por la persona a quien el ORDENADOR DEL GASTO DESIGNE y se ejercerá de manera integral en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas y las señaladas en las disposiciones normativas que regulen la actividad a desarrollar, para la correcta ejecución de su objeto, además deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Rendir informes escritos los cuales deberán contener las actividades desarrolladas como consecuencia de su objeto y demás obligaciones pactadas en el desarrollo del contrato.
- Suscribir las actas de inicio, finalización y proyectar la liquidación del contrato.
- Informar oportunamente a la secretaria de salud departamental, las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato.
- Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y los demás preceptos legales para el efecto.
- Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales, en los términos definidos por la constitución y normatividad vigente.
- Ejecutar sus funciones con base en la constitución, la ley y el manual de supervisión.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La entidad llevó a cabo un estudio técnico, jurídico y financiero exhaustivo, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, para definir las condiciones más favorables para la celebración de este proceso a través de la modalidad de subasta inversa. En dicho estudio, se evaluaron las condiciones de los acuerdos marco vigentes, utilizando la tienda virtual correspondiente. Sin embargo, se constató que no se cumplía con la totalidad de los bienes

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

requeridos para atender las necesidades específicas del proyecto en cuestión, teniendo en cuenta además que los bienes no se encuentran dentro del mismo sector toda vez que se requieren elementos agrícolas que se alejan del sector del acuerdo marco y que se necesita su adquisición completa para el cumplimiento de la necesidad.

Adicionalmente, se identificó que la entidad no cuenta con la logística necesaria para la entrega de los bienes en los municipios y zonas rurales dispersas sin tener un punto preciso de entrega si no cantidades diferentes en todo el territorio del departamento, lo que es fundamental para el éxito del proyecto. En este contexto, la responsabilidad de la entrega recae en el contratista, quien deberá cumplir con las cantidades y plazos establecidos por el supervisor del contrato una vez inicie su ejecución.

Ahora bien, de conformidad del Decreto 310 de 2021 en su artículo 2° determino lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa (...)

(...) PARÁGRAFO 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente".

Que de acuerdo a lo anterior mediante Circular Externa No. 04 de Colombia Compra Eficiente del 21 de septiembre de 2021 menciona los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes; De conformidad a cada situación especial de la siguiente manera:

"3.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano"

Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos, como se expuso anteriormente,

af

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

"3.2. Existencia de un Acuerdo Marco de precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos"

En este sentido, la entidad estatal deberá analizar si los escenarios de compra pública como los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y la Bolsa de Productos incluyen simultáneamente los bienes o servicios que satisfacen su necesidad.

Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos, como se expuso anteriormente.

3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de precios

En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio o la inclusión de nuevos productos no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda.

Conforme a lo anterior, es imperativo mencionar que la citada circular establece que cuando no exista un acuerdo marco de precios la entidad estatal se encontrará habilitada para adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda; De igual forma el municipio realizó un estudio entre la bolsa de productos y de la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica destacándose lo siguiente:

Con relación a la bolsa de productos la entidad verifico que ésta se encuentra sujeto a comisión a valor a pagar 1 % sobre el valor total de las operaciones que se realicen.

Además de ello el 19% del IVA de la comisión; Es así como para determinar el costo en la bolsa de productos se debe estimar lo siguiente:

El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s);
 - ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Bolsa;
 - iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
 - iv. El valor de la estampa cronológica más IVA.

Se pernota que la bolsa de productos trae consigo costos adicionales, como es la respectiva comisión y pólizas adicionales. Toda vez que la negociación se realiza a través de un intermediario.

Que, así las cosas, y en virtud del principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que reza lo siguiente:

“(…)

1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

(…)

4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.”

Es así que se destaca la imperiosa necesidad de realizar un solo proceso para satisfacer de manera rápida, ágil y oportuna el suministro de los bienes y/o elementos que requiere la entidad.

ef.

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

Conforme a lo anterior el presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Por tratarse de una adquisición de BIENES CON CARACTERÍSTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con la definición de que trata el artículo 2 numeral 2 literal “a” de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta contratación se hará a través de un proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa- Electrónica.

En tal sentido, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal a) dispone:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

ART 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: Definiciones: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones De desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior encuentra concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que, reglamentan el procedimiento de la modalidad de selección de subasta inversa y demás aspectos relacionados con esta, teniendo en cuenta, que para esta modalidad de contratación se realizará subasta inversa electrónica aplicando lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto en mención, en el cual los lances de presentación de las propuestas durante ésta se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- a. Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- b. Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
- c. Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- d. Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
- e. Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
- f. Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
- g. Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
- h. Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
- i. Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- j. Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- k. Ley 1882 del 15 de enero de 2018, por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

af.

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

- i. Decreto 1860 de 2021. (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020).
- m. Ley 2069 de 2020. "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"

La opción seleccionada busca, además, maximizar el uso de los recursos públicos y garantizar la provisión de los bienes a las comunidades beneficiarias para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, numeral 2, literal a), las adquisiciones bienes y servicios de características técnica uniformes y de común utilización, se debe hacer por procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Para la entidad los bienes a adquirir corresponden o se clasifican en la descripción antes dada.

EL Decreto 310 de 2021, señalo en su ARTÍCULO 1, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.(...)”

Así mismo, se indicó en su parágrafo 1, que dicho sometimiento seria de manera gradual conforme a los lineamientos de Colombia compra eficiente.

Actualmente el departamento del Caquetá se encuentra obligado a acogerse a dichos acuerdos marcos. Sin embargo, revisada la plataforma no se encuentra que haya un acuerdo marco que cumplan con la necesidad que la entidad tiene.

Por lo anterior, la entidad realizara un procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA a través de la plataforma Secop.

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FPR-016	
	Versión: 1	
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato es **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$138.502.738)**, suma la cual se determinó como PRESUPUESTO OFICIAL, incluidos todos los gastos de impuestos del bien, las deducciones realizadas por la entidad y transporte de los elementos.

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor de los insumos y equipos objeto de adquisición se estableció a partir de la estimación del valor de los mismos, el cual se obtuvo luego de realizar un estudio de precios del mercado mediante la solicitud por correo electrónico, telefónico, de cotizaciones a las diferentes empresas Nacionales que ofrecen dichos elementos, con base en las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica; por lo tanto, el valor se obtuvo como resultado del siguiente promedio del valor estimado por ítem, según el estudio de mercado el cual se adjunta como **Anexo No. 3 "Estudio de Mercado"** al presente documento, arrojando un valor para cada lote, de la siguiente manera:

INSUMOS PROGRAMA DE ETV – Transferencia Nacional

Item	Descripción	Presentación	Cantidad	Cotización No. 1 DISTRIMEDICAL SOLUTIONS		Cotización No. 2 LCE MEDICAL TECHNOLOGIES SAS		Cotización No. 3 SURTIMED HL SAS		Promedio Valor Unitario con IVA	Promedio Valor Total con IVA
				Vr. Unitario	Vr. Total con IVA	Vr. Unitario	Vr. Total con IVA	Vr. Unitario	Vr. Total con IVA		
1	JAMAS ENTOMOLOGICAS FIJAS DIAMETRO 18CM	UNIDAD	28	134.454	4.480.000	131.933	4.396.000	132.773	4.424.000	158.333	4.433.333
2	TABLA LEGAJADORA SOPORTE DOCUMENTOS Elaborado en poliestireno super alto impacto. Capacidad 100 hojas. Diseño liviano. Fácil de llevar. Con porta bolígrafos Tamaño Oficio	UNIDAD	48	54.622	3.120.000	14.958	854.400	15.126	864.000	33.600	1.612.800

ef

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023

		Proceso: Gestión Contractual								Código: FPR-016	
		Estudio previos subasta inversa								Versión: 1	
										Vigente desde: [Fecha]	
3	FLEXOMETRO 3 MTS. Cinta métrica de 300 cm. Con cuerda para fácil transporte. Cada pieza en bolsa de polietileno Material: ABS	UNIDAD	45	24.790	1.327.500	24.370	1.305.000	25.210	1.350.000	29.500	1.327.500
4	CALCULADORA Tipo de mini-escritorio Cantidad de dígitos 12 dígitos Pantalla de cristal líquido Pantalla extra grande Marcadores de coma cada 3 dígitos Características clave Teclas plásticas Funciones clave Memoria independiente Fuente de alimentación Solar y batería	UNIDAD	44	54.622	2.860.000	41.176	2.156.000	42.017	2.200.000	54.667	2.405.333
5	LINTERNA LED DE BOLSILLO Material: Aleación de aluminio. • Peso Aprox.: 52 g. • Tamaño Producto: 9,2 x 2,5 x 2 cm / con luz zoom: 10 x 2,5 x 2 cm. • Tipo de bombilla: XPE + COB. • Flujo luminoso: 500 Lúmenes. • Batería recargable de 1200 mAh. • Recargable por medio de USB. • Posee luz por zoom con solo deslizar la parte frontal hacia adelante. • Tiempo de descarga: 40 minutos (uso continuo) • Tres modos de luz: Luz fija, Luz flash, Luz en cuerpo linterna. • El lado de la linterna está diseñado con una luz led para diferentes usos. • Larga distancia y gran área de iluminación. (80 metros aprox.) • Adecuada para caza, ciclismo, escalada, camping y demás actividades al aire libre.	UNIDAD	44	218.487	11.440.000	207.563	10.868.000	210.084	11.000.000	252.333	11.102.667
6	AGENDA DE CAMPO Libreta de diario con notas adhesivas de colores incluye esfero ecológico. Material: Cartón Reciclado. Medidas: Alto 20,3 cms Ancho 16,5 cms Área de marca: Agenda: 5,0 x 5,0 cm – 6,0 x 1,5 cm – Esfero: 7,0 x 0,7 cm Impresión en Screen 11,3 x 6,3 cm – 7,0 x 2,5 cm Técnica de marca: Tampografía. Screen o serigrafía.	UNIDAD	50	25.042	1.490.000	24.370	1.450.000	25.210	1.500.000	29.600	1.480.000

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023											
	Proceso: Gestión Contractual								Código: FPR-016		
									Versión: 1		
	Estudio previos subasta inversa								Vigente desde: [Fecha]		

7	LUPA Lupa con aumento y marco de plástico resistente. Base reforzada y mango atomillable, pieza de 17 cm aproximadamente.	UNIDAD	44	128.571	6.732.000	125.210	6.556.000	126.050	6.600.000	150.667	6.629.333
VALORES TOTALES				506.134	31.449.500	437.647,06	27.585.400	443.697	27.938.000	550.367	28.990.967
SUBTOTAL SIN IVA				26.428.151		23.181.008		23.477.311			24.362.157
IVA 19%				5.021.349		4.404.392		4.460.689			4.628.810
VALOR TOTAL + IVA 19%				31.449.500		27.585.400		27.938.000			28.990.967

INSUMOS PROGRAMA DE TUBERCULOSIS Y HANSEN – Transferencia Nacional

Item	Descripción	Presentación	Cantidad	Cotización No. 1 Distrimedical Solutions		Cotización No. 2 LCE MEDICAL TECHNOLOGIES SAS		Cotización No. 3 SURTIMED HL SAS		Promedio Valor Unitario con IVA	Promedio Valor Total con IVA
				Vr. Unitario	Vr. Total con IVA	Vr. Unitario	Vr. Total con IVA	Vr. Unitario	Vr. Total con IVA		
1	MASCARILLA TRICAPAS Mascarilla de 3 pliegues con sujetador elástico y clip nasal. Las láminas externas e internas están desarrolladas de tela no tejida de polipropileno, la lámina filtrante está desarrollada con microfibras fundidas de polipropileno tratadas electrostáticamente para mayor filtración.	C*50	120	29.412	4.200.000	25.210	3.600.000	25.210	3.600.000	31.667	3.800.000
2	RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS N95. EL RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS N95 CON 5 CAPAS PARA MAYOR PROTECCIÓN (FILTRO DE PARTICULAS 95% NIVEL DE EFICIENCIA), BRINDA EFECTIVA, CONFORTABLE E HIGIÉNICA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA LA GRAN MAYORÍA DE POLVOS Y PARTICULAS SIN PRESENCIA DE ACEITE. RESPIRADOR CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LIGEROS QUE DAN MAYOR COMODIDAD AL USUARIO Y PROMUEVEN MAYOR	UNIDAD	870	9.412	9.744.000	7.983	8.265.000	12.437	12.876.000	11.833	10.295.000

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023



Proceso: Gestión Contractual

Código: FPR-016

Versión: 1

Estudio previos subasta inversa

Vigente desde: [Fecha]

	TIEMPO DE USO. (CUALQUIERA DE LOS DOS COLORES)										
3	GAFAS DE SEGURIDAD Lente de seguridad 3M 1710 T claro antiempañante para la protección contra impacto y rayos ultravioleta. Tratamiento anti ralladura. Marco en nylon liviano, con lentes laterales para mayor visibilidad. Cuatro posiciones de ajuste para mejor acoplamiento. Lentes transparentes en policarbonato.	UNIDAD	25	34.034	1.012.500	31.092	925.000	40.336	1.200.000	41.833	1.045.833
4	OVEROL ENTERIZO ANTIFLUIDO	UNIDAD	20	115.126	2.740.000	113.445	2.700.000	117.647	2.800.000	137.333	2.746.667
5	OVEROL DESECHABLE Los overoles 7770W son trajes desechables elaborados en material SAFETEX sintético de color azul con capa adicional que brinda resistencia al paso de partículas y con una película soporte de polipropileno de 53,7% y lámina de polietileno de 46,3% que le brinda propiedades impermeables. Están diseñados para brindar protección contra sustancias biológicas, peligrosas, para partículas suspendidas en el aire y/o salpicaduras. Cuentan con un tratamiento antiestático y ofrecen una protección electrostática.	UNIDAD	20	61.849	1.472.000	57.143	1.360.000	65.546	1.560.000	73.200	1.464.000
6	GORRO DESECHABLE RESORTADO Gorro con elástico de nylon para adaptarse al entorno craneal, de uso único, no reutilizable, con material no tejido tipo spunbonded, no estéril.	BOLS A *100 UNIDADES	15	25.882	462.000	24.370	435.000	26.555	474.000	30.467	457.000

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023

	Proceso: Gestión Contractual									Código: FPR-016	
										Versión: 1	
	Estudio previos subasta inversa									Vigente desde: [Fecha]	
7	GUANTE NITRILO (XS, S, M, L) Guantes de goma sintética de nitrilo y neopreno, libres de polvo, ambidiestros, puño de longitud extra larga (260 mm / 10.2"), no estériles.	CAJA * 100 UNID	90	31.849	3.411.000	31.513	3.375.000	31.933	3.420.000	37.800	3.402.000
8	GUANTE LATEX EXAMEN (XS, S, M, L) Guantes ambidiestros, lisos, puño enrollado reforzado, biodegradables, desechables, dedos nivelados (rectos) de color blanco y/o natural.	CAJA * 100	40	29.412	1.400.000	29.244	1.392.000	30.252	1.440.000	35.267	1.410.667
9	CARETA ESMERILAR CON RIBETE / RATCHET STEELPRO	UNIDAD	30	63.025	2.250.000	63.025	2.250.000	65.546	2.340.000	76.000	2.280.000
10	ALCOHOL ANTISEPTICO 70% SOL TOP FCOX700ML	FCO*700	100	12.185	1.450.000	11.765	1.400.000	12.605	1.500.000	14.500	1.450.000
11	PIPETAS PASTEUR PLASTICA POR 3 ML	CAJA * 500 UNID.	1	196.639	234.000	191.176	227.500	193.277	230.000	230.500	230.500
12	LAMINILLA CUBRE OBJETOS CUBO X 100 LAMINILLAS Laminillas reciclables, 22x22mm.	UNIDAD	20	8.067	192.000	7.143	170.000	8.403	200.000	9.367	187.333
13	LÁMINA PORTA OBJETOS Lámina de vidrio rectangular de color transparente utilizada para almacenar muestras y objetos con el fin de observarlas bajo el microscopio. Las dimensiones típicas de un portaobjeto son de 75mm x 25mm, sin embargo estas pueden variar dependiendo del tipo de objeto o muestra.	CAJA * 50 UNIDADES	50	13.025	775.000	11.933	710.000	13.445	800.000	15.233	761.667
14	FRASCO RECOLECTOR MULTIMUESTRAS X 100 UNIDADES Envase de entre 60-140 mL polipropileno homopolímero, incoloro, tapa rosca color rojo o amarillo, roturo de identificación	* 100 UNIDADES	5	1.471	8.750	1.050	6.250	2.101	12.500	1.833	9.167
VALORES TOTALES				631.387	29.351.250	606.092,44	26.815.750	645.294	32.452.500	746.833	29.539.833
SUBTOTAL SIN IVA					24.664.916		22.534.244		27.271.008		24.823.389
IVA 19%					4.686.334		4.281.506		5.181.492		4.716.444

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023					
	Proceso: Gestión Contractual			Código: FPR-016	
				Versión: 1	
	Estudio previos subasta inversa			Vigente desde: [Fecha]	
VALOR TOTAL + IVA 19%		29.351.250	26.815.750	32.452.500	29.539.833

INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA UNIDAD DE VIGILANCIA DE EVENTOS EN INTERES DE SALUD PUBLICA – SGP

Item	Descripción	Presentación	Cantidad	Cotización No. 1 Distrimedical Solutions		Cotización No. 2 LCE MEDICAL TECHNOLOGIES SAS		Cotización No. 3 SURTIMED HL SAS		Promedio Valor Unitario con IVA	Promedio Valor Total con IVA
				Vr. Unitario	Vr. Total con IVA	Vr. Unitario	Vr. Total con IVA	Vr. Unitario	Vr. Total con IVA		
1	SOMBRERO DE ALA ANCHA CON CUBRECUELLO	UNIDAD	42	81.092	4.053.000	79.832	3.990.000	81.513	4.074.000	96.167	4.039.000
2	TAPABOCA ELASTICO AZUL	C*50	200	20.000	4.760.000	18.908	4.500.000	20.168	4.800.000	23.433	4.686.667
3	MASCARILLA TRICAPAS Mascarilla de 3 pliegues con sujetador elástico y clip nasal. Las láminas externas e internas están desarrolladas de tela no tejida de polipropileno, la lamina filtrante está desarrollada con microfibras fundidas de polipropileno tratadas electrostáticamente para mayor filtración.	C*50	50	29.412	1.750.000	25.210	1.500.000	25.210	1.500.000	31.667	1.583.333
4	RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS N95. EL RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS N95 CON 5 CAPAS PARA MAYOR PROTECCIÓN (FILTRO DE PARTICULAS 95% NIVEL DE EFICIENCIA), BRINDA EFECTIVA, CONFORTABLE E HIGIÉNICA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA LA GRAN MAYORÍA DE POLVOS Y PARTICULAS SIN PRESENCIA DE ACEITE. RESPIRADOR CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LIGEROS QUE DAN MAYOR COMODIDAD AL USUARIO Y PROMUEVEN MAYOR TIEMPO DE USO. (CUALQUIERA DE LOS DOS COLORES)	UNIDAD	160	9.412	1.792.000	7.983	1.520.000	12.437	2.368.000	11.833	1.893.333
5	MONOGAFAS CON VENTILACION	UNIDAD	30	36.134	1.290.000	33.193	1.185.000	42.017	1.500.000	44.167	1.325.000

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023

		Proceso: Gestión Contractual								Código: FPR-016	
		Estudio previos subasta inversa								Versión: 1	
										Vigente desde: [Fecha]	
6	PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA 4 MEMBRANAS	UNIDAD	50	6.723	400.000	4.622	275.000	10.084	600.000	8.500	425.000
7	GUANTE DE CAUCHO CAL 35	PAR	50	18.571	1.105.000	16.387	975.000	20.168	1.200.000	21.867	1.093.333
8	CONJUNTO IMPERMEABLE CAL 18 CON REFLECTIVO	UNIDAD	10	117.227	1.395.000	116.807	1.390.000	117.647	1.400.000	139.500	1.395.000
9	CHAQUETA EN VENDABAL CON CINTAS marcadas como "Equipo de Respuesta Inmediata - Vigilancia en Salud Pública"	UNIDAD	5	178.151	1.060.000	172.269	1.025.000	180.672	1.075.000	210.667	1.053.333
10	POLAINAS DESECHABLES ANTIDESLIZANTE COLOR AZUL	CAJA * 50 PARES	5	49.958	297.250	42.857	255.000	48.739	290.000	56.150	280.750
11	GUANTE NITRILO (XS, S, M, L) Guantes de goma sintética de nitrilo y neopreno, libres de polvo, ambidiestros, puño de longitud extra larga (260 mm / 10.2"), no estériles.	CAJA * 100 UNID	60	31.849	2.274.019	31.513	2.250.028	31.933	2.280.016	37.800	2.268.021
12	BOLSOS Hecho en tela 100% poliéster de paracaidas Medidas abierto: 42cm x 29cm x 14cm Medidas cerrado: 35cm x 29cm Capacidad: 17 litros Resistencia: 12 kilos	UNIDAD	5	222.689	1.325.000	123.109	732.500	126.050	750.000	187.167	935.833
13	CARETA ESMERILAR CON RIBETE / RATCHET STEELPRO	UNIDAD	5	63.025	375.000	63.025	375.000	65.546	390.000	76.000	380.000
14	GORRA EN DRIL	UNIDAD	5	44.538	265.000	40.336	240.000	58.824	350.000	57.000	285.000
15	JERINGAS DESECHABLE 3 ML CON AGUJA, CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	500	39.916	23.750.000	37.815	22.500.000	39.496	23.500.000	46.500	23.250.000
16	ALCOHOL ANTISEPTICO 70% SOL TOP FCOX700ML	FCO*700	85	12.185	1.232.500	11.765	1.190.000	12.605	1.275.000	14.500	1.232.500
17	TERMO POPOTAMO 8 LITROS CON DISPENSADOR CONSERVADOR DE FRÍO CON TAPA ASA Y GRIFO	UNIDAD	15	378.151	6.750.000	361.345	6.450.000	470.588	8.400.000	480.000	7.200.000
18	NEVERA FAMILIAR PLÁSTICA PORTÁTIL INSULADA 42 LITROS ROJO	UNIDAD	15	554.622	9.900.000	546.218	9.750.000	655.462	11.700.000	696.667	10.450.000

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023											
	Proceso: Gestión Contractual									Código: FPR-016	
										Versión: 1	
	Estudio previos subasta inversa									Vigente desde: [Fecha]	

19	BATA PACIENTE M/LARGA O CORTA Bata de tela no tejida 100% polipropileno de 40 a 60 gramos, puños con elástico. Cuerpo de la bata: 99cm de alto x 68 cm de ancho Manga: 62 cm de largo con elástico de 1cm de ancho x 18 cm de largo cada puño	UNIDAD	200	10,924	2.600.000	10.504	2.500.000	12.605	3.000.000	13.500	2.700.000
20	CRIOLINA POR 500	UNIDAD	5	15.126	90.000	10.084	60.000	12.605	75.000	15.000	75.000
21	COFIAS DESECHABLES	UNIDAD	500	1.252	745.000	1.244	740.000	1.261	750.000	1.490	745.000
22	PILAS REFRIGERANTES AOV 0,4 LTS	UNIDAD	170	28.571	5.780.000	28.151	5.695.000	48.739	9.860.000	41.833	7.111.667
23	ANTORCHA SOPLETE FLAMEADO BUTANO SIN CARTRUCHO	UNIDAD	50	65.378	3.890.000	64.874	3.860.000	71.429	4.250.000	80.000	4.000.000
24	TANQUES GAS BUTANO PARA ENCENDEDOR BRIKET RECARGA SOPLETE DREM	* 12 TANQUES	5	260.504	1.550.000	259.244	1.542.500	268.908	1.600.000	312.833	1.564.167
VALORES TOTALES				2.275.412	78.428.769	2.107.294,51	74.500.028	2.434.706	86.987.016	2.704.240	79.971.938
SUBTOTAL SIN IVA				65.906.528		62.605.066		73.098.333		67.203.309	
IVA 19%				12.522.240		11.894.962		13.888.683		12.768.629	
VALOR TOTAL + IVA 19%				78.428.769		74.500.028		86.987.016		79.971.938	

ITEM	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR PROMEDIO + IVA INCLUIDO
1	INSUMOS PROGRAMA DE ETV	Transferencia Nacional	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$28.990.967)
2	INSUMOS PROGRAMA DE TUBERCULOSIS Y HANSEN	Transferencia Nacional	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$29.539.833)
3	INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA UNIDAD DE VIGILANCIA DE EVENTOS EN INTERES DE SALUD PUBLICA	SGP	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$79.971.938)

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]
VALOR TOTAL PROMEDIO		CIENTO TREINTA OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$138.502.738)

Nota: Las cotizaciones o certificados de cotización expedida por las diferentes empresas se encuentran, como documentos anexos y se encuentran a disposición de los interesados en la carpeta del proceso, así como los soportes de las solicitudes de cotizaciones.

4.2 CARGAS TRIBUTARIAS TERRITORIALES

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Concepto	Tarifa
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4% del valor del contrato
Estampilla Pro- Cultura	0,75% del valor del contrato
Estampilla Pro- Desarrollo	0,50% del valor del contrato
Estampilla Pro – Electrificación Rural	3% del valor del contrato
Estampilla Pro- Universidad	0,50% del valor del contrato
Estampilla Pro- Deporte	0,50% del valor del contrato
Servicios Administrativos	0,25% del valor del contrato.

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Funcionamiento	Inversión
	X

	Presupuesto General de la Nación - PGN		
	Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación	
		Participación para salud	\$80.000.000
		Participación para propósito general	
		Deporte y recreación	
		Cultura	
		Propósito general Libre inversión	

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023				
	Proceso: Gestión Contractual			Código: FPR-016
				Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa			Vigente desde: [Fecha]
TIPO DE RECURSOS			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
			Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas
				Programas de alimentación escolar
				Municipios de la ribera del río Magdalena
			Agua potable y saneamiento básico	
			Atención integral de la primera infancia (Saldos)	
			Sistema General de Regalias - SGR	
			Recursos Próprios	
			Recursos de Crédito	
			Otras trasferencias corrientes de otras entidades con destinaciones esespecificas legales del gobierno general	\$29.000.000
			Otras trasferencias corrientes de otras entidades con destinaciones esespecificas legales del gobierno general	\$29.542.560
			Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI	

No de cdp	2024112287	Fecha de expedición	8/nov/2024	
Valor			80.000.000	
Rubro	2.3.2.02.01.002.21.01.01-21-1.2.4.2.02-19-1905-1905029-190502900-2024006180077		Valor por rubro	80.000.000

No de cdp	2024112284	Fecha de expedición	8/nov/2024
Valor			29.000.000

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023			
	Proceso: Gestión Contractual		Código: FPR-016
			Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa		Vigente desde: [Fecha]
Rubro	2.3.2.02.01.003.21.01.03-21-1.2.3.3.04-19-1905-1905054-190505411-2024006180073	Valor por rubro	29.000.000

No. de cdp	2024112285	Fecha de expedición	8/nov/2024
Valor	29.542.560		
Rubro	2.3.2.00.01.003.21.01.01-21-1.2.3.3.04-19-1903-1903001-190300100-2024006180038	Valor por rubro	\$ 29.042.560
Rubro	2.3.2.02.01.003.21.01.02-21-1.2.3.3.04-19-1903-1903001-190300100-2024006180038		\$ 500.000

4.4 FORMA DE PAGO.

La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscribe, en moneda legal colombiana, mediante **PAGO ÚNICO** por el valor de los insumos efectivamente suministrados, con la certificación de recibido de los servicios a satisfacción expedida por el SUPERVISOR, previa presentación de la factura comercial, dentro de los ocho (8) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Tesorería del Departamento; además, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los empleados del contratista, o del impuesto sobre la renta para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 y previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

La (s) facturas deberá reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que la modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá para ello derecho al pago de intereses a compensación alguna.

En caso que el Contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de Cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, en la que la entidad debe hacer el pago, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Nota: Para la ejecución del contrato, la Gobernación de Caquetá NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

CAPACIDAD JURÍDICA
<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</p> <p>El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.</p> <p>La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p> <p>El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.</p>
<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES</p> <p>El documento de conformación de proponentes plurales debe:</p> <p>A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.</p> <p>B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta</p>

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

de terminación y liquidación.

- A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016 Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PODER.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación,

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

[Firma]

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

PERSONAS JURÍDICAS.

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	$CT=(\sum (ACn) - \sum (PCn))$
Patrimonio	$P=(\sum (ATn) - \sum (PTn))$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FPR-016	
	Versión: 1	
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

LIQUIDEZ

El proponente deberá tener un índice de **Mayor o igual a 26,59**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento **Menor o igual a 0,45**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés **Mayor o igual a 14,17**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio Mayor o igual a 0,05

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

El proponente deberá tener Rentabilidad de los activos Mayor o igual a 0,01

4.3 TÉCNICOS

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia a partir de la fecha de inscripción en cámara de comercio, el cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil.

EXPERIENCIA ESPECIFICA 1:

El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA – CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia en dos (02) contratos o convenios, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contemple en su objeto y/o actividades principales el SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS O QUIRÚRGICOS, que el valor de cada contrato, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, además cada uno deberá contemplar todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, los que relacionan a continuación:

CODIGO	BIEN O SERVICIO
85101700	Servicios de Administración en Salud
42132200	Guantes y Accesorios Médicos
46181500	Ropa de Seguridad
42295400	Suministros Quirúrgicos auxiliares
42142500	Agujas de Inyección y Aspiración y Accesorios
42142600	Jeringas y Accesorios

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

Se deben anexar copia del contrato u orden de compra o acta de liquidación o certificación expedidas por la Entidad Pública o privada para acreditar dicha experiencia específica de cada uno de los contratos y NO se aceptarán, para demostrar experiencia, subcontratos.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, deberá haber tenido una participación mínima del 50% en la integración del mismo, la cual, se ponderará con el valor del contrato por el porcentaje de participación. Para tal fin el proponente deberá adjuntar documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal del contratante (En caso de ser persona jurídica)
- Certificación de recibo a satisfacción por el contratante (deberá contener los requisitos ya señalados en la nota 6).
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

PROPUESTA TÉCNICA

El proponente debe elaborar y presentar la propuesta de acuerdo con los lineamientos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, las condiciones técnicas mínimas

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

especificadas en el estudio previo y la ficha técnica, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en especial lo contenido en su artículo 2.2.1.2.1.2.2

Así mismo, en concordancia con lo anterior, para acreditar el cumplimiento de la ficha técnica de los bienes ofertados se deben incluir los aspectos señalados a continuación:

La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios;

Cantidades;

La Denominación del bien;

La unidad de medida;

Características del bien; y

Imágenes de referencia.

5.4 EVALUACIÓN

5.4.1 ÚNICO PROPONENTE.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condicione

5.4.2 VARIOS PROPONENTES.

En caso en que sean varias las propuestas habilitadas se procederán a realizar la subasta.

5.4.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

ef

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.4.4 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazara.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.4.5 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 .

5.4.6 SUBASTA.

Si el número de proponentes habilitados es de mínimo dos (2), se realizará la subasta. De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. Si en el proceso de contratación se presenta un único proponente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad adjudicará el contrato al único proponente habilitado, caso en el cual no hay

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FPR-016	
	Versión: 1	
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

lugar a la subasta inversa.

1. Solamente las propuestas HABILITADAS en los requisitos habilitantes jurídico, financiero y técnico, podrán participar en la subasta inversa y presentar lances durante el evento de subasta.
2. El procedimiento de subasta inversa electrónica se llevará a cabo en la Hora establecida en la plataforma SECOP II, correspondiente a los pliegos definitivos electrónicos y su duración será inicialmente de (indicar) 60 minutos.
3. Los oferentes habilitados deberán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de Secop II.
4. Para efectos de realizar lances, la plataforma del SECOP II tomará como base el menor porcentaje de descuento ofertado.
5. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica presentarán sus lances electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. La Entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento
6. La Entidad a través del chat de la plataforma del SECOP II indicará tantas veces como sea necesario durante el desarrollo de la subasta, el último lance válido a partir del cual los oferentes realizarán sus lances.
7. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
8. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que prevé; "(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma". Sin embargo, si dicho oferente se vuelve a conectar sin haber realizado lances previamente a la terminación del evento, se entiende que su propuesta está constituida por la oferta económica inicial, de

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que el oferente pierda la conexión y se vuelva a conectar antes de la terminación del evento, y hubiese realizado lances, se entiende que su propuesta está constituida por el último lance válido.

9. De conformidad con lo establecido por la guía de Colombia compra eficiente la entidad podrá extender el tiempo establecido para la subasta, en caso de que en un margen de dos (02) minutos de tiempo previo a su finalización alguno de los Proveedores haga un lance ganador, la entidad dará un tiempo extra de tres (03) minutos para la realización de la subasta.
10. Una vez finalice el evento de subasta electrónica, se hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

NOTA: SERAN VALIDOS LOS LANCES QUE, OBSERVANDO EL MARGEN MINIMO, MEJOREN EL PORCENTAJE DE DESCUENTO DE ARRANQUE ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD O EL MAYOR LANCE DE LA RONDA ANTERIOR SEGÚN EL CASO, el primer lance estará contado después de conocido el mayor porcentaje de descuento ofertado de arranque de la subasta a través de SECOP II, obtenido como resultado de la apertura del sobre No. 2.

Se tendrá como precio de arranque de la subasta el menor valor ofertado e identificado por la plataforma; Sobre ese valor solamente serán válidos los lances efectuados con un margen mínimo de mejora de la oferta económica del 0,5% por ciento en cada lance, de conformidad con el numeral 6 artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, el margen de mejora no podrá ser inferior al 0,5% por ciento de la menor oferta entre aquellas presentadas por los oferentes habilitados en el sobre No. 2, una vez se inicie la audiencia de subasta. En lo sucesivo el(los) lance(s) subsiguiente(s) no deberá(n) ser inferior(es) al 0,5% por ciento del lance precedente.

Dicho porcentaje será convertido a pesos con relación al valor de cada lance.

SOLO SERÁN VÁLIDOS LOS LANCES QUE, OBSERVANDO EL MARGEN MÍNIMO MEJOREN EL PRECIO DE ARRANQUE O EL MENOR LANCE DE LA RONDA ANTERIOR SEGÚN EL CASO, el primer lance estará contado después de conocido el valor inicial o de arranque de la subasta inversa a través de SECOP II obtenido como resultado de la apertura del sobre No. 2.

Una vez cerrado el evento de subasta, el oferente se obliga a entregar a la ENTIDAD la propuesta

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

final ajustada, según el porcentaje total de descuento ofertado, adjuntando la propuesta completamente diligenciada con precios unitarios de cada uno de los ítems.

NOTA 1: LA PROPUESTA ECONOMICA ÚNICAMENTE SERÁ RECIBIDO POR PARTE DE LA ENTIDAD UNA VEZ SE DÉ POR TERMINADO EL EVENTO DE SUBASTA

5.4.7 HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato. Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes. Para tal efecto ver el Anexo No. 4.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista presentará al Departamento de Contratación del Caquetá a través de la plataforma Secop II, la respectiva póliza dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, entre otros documentos considerados indispensables para su legalización; una póliza de garantía única, la cual incluirá como riesgos amparados los siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023			
	Proceso: Gestión Contractual		Código: FPR-016
			Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa		Vigente desde: [Fecha]
Característica	Condición		
Asegurado/ beneficiario	Gobernación Departamental Del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
	Cumplimiento del Contrato	Por el 20% del Valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad de los bienes	Por el 20% del Valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Los porcentajes y vigencias de los anteriores amparos están encaminados a garantizar los siguientes riesgos:

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: [Fecha]

- Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial al contrato o que no cumpla dentro del plazo de ejecución pactado.
- Que la calidad del servicio y bienes no corresponda a la pactada en el contrato

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados

El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

8 ACUERDOS COMERCIALES.

La decisión 439 de 1998 de la secretaria de la **CAN**, es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del proceso de contratación.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir expresamente en los documentos del proceso la lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación para lo cual sugiere utilizar la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO

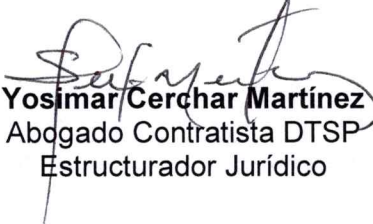
CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023					
	Proceso: Gestión Contractual				Código: FPR-016
					Versión: 1
	Estudio previos subasta inversa				Vigente desde: [Fecha]
Estados AELC	SI	NO	SI	NO	
Estados Unidos	SI	NO	SI	NO	
México	SI	NO	SI	NO	
Triángulo Norte	SI	SI	NO	SI	
El Salvador	SI	SI	NO	SI	
Guatemala	SI	SI	NO	SI	
Unión Europea	SI	NO	SI	NO	
Comunidad Andina	SI	NO	SI	NO	

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, se dará trato nacional a las propuestas presentadas bajo los términos de los acuerdos que aplican para los bienes y servicios que se ofrezcan de los anteriores países.

Comité estructurador:


Yosimar Cerchar Martínez
 Abogado Contratista DTSP
 Estructurador Jurídico


Lorena Lozano Orrego
 Director Técnico Salud Pública
 Estructurador Técnico y Económico

Aprueba:


MALLERLY GONZALEZ ARIAS
 Secretaria de Salud

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23